NACIONES UNIDAS

Asamblea General

CUADRAGESIMO CUARTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

PRIMERA COMISION
31a. sesión
celebrada el miércoles
8 de noviembre de 1989
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 31a. SESION

Presidente: Sr. TAYLHARDAT (Venezuela)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.
Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.1/44/PV.31
16 de noviembre de 1989

ESPAÑOL

89-63198 2120V

58p.

Se abre la sesión a las 15.20 horas.

TEMAS 49 A 69 Y 151 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

Sr. AL MOSAWI (Iraq) (interpretación del árabe): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/44/L.1, que está patrocinado por Jordania, la Jamahiriya Arabe Libia, el Yemen y mi país, el Iraq. El proyecto se presenta en relación con el subtema c) del tema 63 del programa, titulado "Prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas".

Los esfuerzos de la comunidad internacional por concertar un tratado que prohíba el desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas se incrementaron como consecuencia del reconocimiento de que los ataques a instalaciones nucleares equivalen al empleo de armas radiológicas, debido a la liberación de materiales radiactivos que podrían provocar, no sólo en el lugar sometido a ataque sino también más allá de las fronteras del país atacado.

En la propuesta presentada en 1980 a la Conferencia de Desarme se manifestaba esa preocupación. En ese momento se hizo una exhortación para que se elaborara un agregado al Protocolo del Convenio de Ginebra de 1949, a fin de prohibir los ataques contra instalaciones nucleares debido a que podrían liberar enormes cantidades de materiales radiactivos peligrosos para el medio ambiente.

El grupo de expertos nombrado por el Secretario General después del ataque armado israelí contra el reactor nuclear de Tammuz, en 1981, puso de relieve en su informe, que figura en el documento A/38/337, que todo ataque deliberado, ya fuera con armas nucleares o convencionales, contra centrales eléctricas nucleares y determinadas instalaciones nucleares podría provocar la liberación de enormes cantidades de materiales radiactivos, causando así la contaminación radiológica de extensas zonas.

Lo ocurrido en Chernobyl puso de relieve el hecho de que el daño radiactivo causado por cualquier accidente, ya sea debido a una falla técnica o como consecuencia de un ataque armado, es peligroso para los seres humanos y el medio ambiente, sin límites en el tiempo o en el espacio. Esos peligros no se circunscriben a un Estado o continente e incluso las generaciones venideras pueden sufrir como consecuencia de ellos.

La protección de las instalaciones nucleares contra todo ataque deliberado se refuerza en este texto, según el cual la Conferencia de Desarme tiene una tarea fundamental, a saber, la preparación de una convención con ese fin. El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) también tiene una función principal que desempeñar, por ser la organización que está técnica y científicamente calificada para preparar estudios y brindar los conocimientos necesarios para que tal convención pueda ser concertada. El Comité ad hoc sobre armas radiológicas de la Conferencia de Desarme ya ha hecho un aporte inicial al completar su estudio sobre los ataques contra instalaciones nucleares. En julio último, el Perú presentó al Comité ad hoc un proyecto de convención sobre la prohibición de los ataques contra instalaciones nucleares, documento CD/929. No obstante, todos estos esfuerzos no abarcan la total gravedad y magnitud de este problema. Por lo tanto, mi delegación presenta una vez más este proyecto de resolución, confiando en que la comunidad internacional y sus organizaciones, especialmente la Conferencia de Desarme, puedan llegar a resultados positivos y concretos con el objetivo de prohibir los ataques contra las instalaciones nucleares.

En el preámbulo del proyecto se recuerdan las resoluciones de la Asamblea General y del OIEA que se vinculan con la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas y se invita a los países a que concierten un acuerdo internacional por el que se prohíban los ataques contra instalaciones nucleares dedicadas a fines pacíficos.

En el preámbulo se expresa la grave preocupación porque los ataques armados contra instalaciones nucleares pueden ser equivalentes a la utilización de armas radiológicas, aunque se lleven a cabo con armas convencionales.

El ataque israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes, que estaban sometidas a las salvaguardias del OIEA, constituye un peligro sin precedentes para la paz y la seguridad internacionales.

En lo que se refiere a la parte dispositiva, el párrafo 1 reafirma que los ataques armados de cualquier clase contra instalaciones nucleares son equivalentes a la utilización de armas radiológicas.

En el párrafo 2 se pide a la Conferencia de Desarme que intensifique aún más sus esfuerzos por llegar a un acuerdo por el que se prohíban los ataques armados contra instalaciones nucleares.

En el párrafo 3 se solicita al OIEA que proporcione a la Conferencia de Desarme los estudios técnicos que puedan facilitar la concertación de tal acuerdo.

En el último párrafo de la parte dispositiva se pide al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, acerca de los progresos logrados en la aplicación de esta resolución.

Esperamos que este proyecto cuente con el apoyo de todos los miembros.

Sr. DIETZE (República Democrática Alemana) (interpretación del inglés): De conformidad con el programa de trabajo de la Primera Comisión, quiero presentar hoy, en nombre de las delegaciones de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Polonia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y mi propia delegación, el proyecto de resolución A/C.1/44/L.45, titulado "Conceptos y políticas de seguridad orientados exclusivamente a la defensa".

Desde hace un tiempo se está llevando a cabo un diálogo intenso, a nivel regional y mundial, sobre las estructuras no ofensivas de defensa y los conceptos de seguridad. Esto está confirmado en los documentos aprobados en la cumbre de los países no alineados, realizada en Belgrado, en el plan de acción de la India para un orden mundial no violento y libre de armas nucleares, en la declaración de la cumbre de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), realizada en Bruselas, y también en los documentos aprobados por los Estados miembros del Tratado de Varsovia en Bucarest y Varsovia.

En las sesiones plenarias del presente período de sesiones de la Asamblea General varios Jefes de Estado y Ministros de Relaciones Exteriores se han referido al problema de los conceptos y políticas de seguridad que apuntan exclusivamente a la defensa. Esa cuestión ha sido considerada cabalmente en el debate desarrollado aquí, en la Primera Comisión. Todo eso reafirma nuestra opinión de que este diálogo sobre las doctrinas defensivas debe recibir nuevo impulso durante el presente período de sesiones.

A no dudarlo sólo habrá una paz perdurable y estable si los peligros inherentes a un sistema basado en la disuasión se reducen y, me permito añadir, se eliminan de una vez por todas. Por supuesto, eso es válido especialmente para Europa, continente donde hay todos los tipos posibles de armas de destrucción. Si es cierto que hoy en día en Europa no puede librarse una guerra nuclear ni convencional porque eso significaría la autoaniquilación, entonces las doctrinas militares y las estructuras de las fuerzas armadas de todas las partes deben reflejar eso adecuadamente.

Habida cuenta de las declaraciones de los Estados Partes en el Tratado de Varsovia y de los miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) en el sentido de que ninguna de las partes desea el enfrentamiento militar y de que ambas quieren impedir la guerra, estas declaraciones deben servir de base para el debate de los conceptos militares de las dos alianzas.

No menos importante es el hecho de que sobre la base del mandato para las negociaciones de Viena - es decir, que se debe eliminar la capacidad de lanzar ataques sorpresivos o de iniciar ofensivas en gran escala - se deben lograr acuerdos que podrían aplicarse posteriormente en forma gradual con medidas que verifiquen su cumplimiento por todas las partes.

También en el contexto internacional, resulta menester abandonar las doctrinas tradicionales de seguridad, especialmente en virtud de la tecnología militar cualitativamente nueva. Desde nuestro punto de vista esto requiere, en especial, redefinir el factor militar para garantizar la seguridad nacional. El derecho a recurrir a la fuerza militar en defensa propia está reconocido y reafirmado en la Carta de las Naciones Unidas, y la preparación militar sigue siendo como siempre un elemento básico de la política nacional.

Sin embargo, la utilización de la fuerza para obtener la seguridad propia a expensas de otros Estados ahora se considera inaceptable. Es obvio que una acumulación competitiva y abierta de armas en los diferentes países agrava las controversias políticas y aumenta el riesgo de guerra y, además, puede redundar en una seguridad menor en lugar de una mayor. Nunca esto ha sido más cierto que en la guerra nuclear. La guerra ha dejado de ser un medio para alcanzar fines políticos, tanto más cuanto que en la era nuclear y espacial una guerra nuclear no puede ganarse y por lo tanto no debe librarse jamás. Creemos que la fuerza de la lógica y del realismo político impone que las doctrinas militares se ajusten a estas nuevas exigencias.

Por lo tanto, en el preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/44/L.45 se toma nota del diálogo internacional en curso sobre cuestiones de seguridad incluida la búsqueda renovada de la seguridad común y de denominadores comunes para atender a las necesidades de seguridad de las diferentes regiones. Asimismo, en el proyecto se expresa que la Asamblea estima que los conceptos y las políticas de seguridad deben orientarse a eliminar el peligro de guerra y a asegurar la paz a niveles cada vez más bajos de armamentos y fuerzas armadas.

El párrafo 1 de la parte dispositiva considera que la celebración de un diálogo internacional sobre conceptos y políticas de seguridad orientados exclusivamente a la defensa reviste gran importancia para la promoción del proceso que permita lograr el desarme y fortalecer la seguridad internacional.

El párrafo 2 recomienda que los Estados inicien o intensifiquen el diálogo sobre los conceptos y las políticas de seguridad orientados exclusivamente a la defensa a nivel bilateral, regional o multilateral, y que mantengan informada a la Asamblea General acerca de los progresos alcanzados.

Finalmente en el proyecto de resolución se sugiere que la cuestión de los conceptos de seguridad defensiva se incluya en el programa provisional del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/44/L.45 esperan que habrá de recibir el mismo amplio apoyo de que disfrutaron los documentos y declaraciones antes mencionadas, por parte del Sur, del Este y del Oeste. Estamos dispuestos a dialogar en los próximos días con otras delegaciones interesadas a fin de hallar un texto que sea aceptable para todos.

Quisiera aprovechar la oportunidad para presentar en nombre de las delegaciones de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, de la República Democrática Alemana y de México un segundo proyecto de resolución a la Primera Comisión, contenido en el documento A/C.1/44/L.46, titulado "Ciencia y tecnología para el desarme".

Todos somos conscientes de los cambios radicales que se han producido en la ciencia y la tecnología y de los nuevos problemas que debemos afrontar. Al mismo tiempo, vemos que el desarrollo de la ciencia y la tecnología abren oportunidades sin precedentes para abordar exitosamente los problemas que se le plantean a la humanidad. Aquí tenemos una oportunidad común de hacer que la ciencia y la tecnología sean un factor decisivo en la promoción de la cooperación pacífica y el desarrollo, y esta es también la oportunidad de promover mayores progresos en el proceso de desarme.

En este contexto tenemos presentes, por ejemplo, la verificación de la aplicación de los acuerdos de desarme y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en los tratados. Esto presupone tecnología de información avanzadísima, innovaciones en cuanto al acopio de datos, técnicas de transmisión y evaluación, así como los equipos correspondientes. Creemos que en el futuro será necesario utilizar constructivamente los adelantos científicos y técnológicos en relación con la prohibición de la elaboración, producción, almacenamiento y empleo de armas químicas. Esto es igualmente válido toda vez que se trate de mantener el espacio ultraterrestre libre de los sistemas de armas, empleándolo sólo con fines pacíficos.

En cuanto al desarme convencional, pensamos que la ciencia y la tecnología podrán aprovecharse para verificar el acuerdo sobre topes para los efectivos o para la limitación de las actividades militares. En relación con esto la conversión se convierte en una tarea práctica que hace que se requiera urgentemente utilizar la ciencia y la tecnología. La conversión de la industria militar a la producción civil, la destrucción de los sistemas de armas teniendo en cuenta debidamente los aspectos económicos y, en particular, ecológicos son cuestiones fundamentales que sólo podrán abordarse felizmente si se utilizan los adelantos más modernos.

Este proyecto de resolución se basa en el postulado de que la ciencia y la tecnología deben utilizarse efectivamente para promover el proceso de desarme. En los cinco párrafos del preámbulo la Asamblea General señala la posible contribución que los progresos científicos y tecnológicos podrían aportar a las negociaciones de desarme y a su ejecución. Asimismo se acogen con agrado las actividades emprendidas hasta el momento en esa esfera y se subraya la necesidad de intensificar y ampliar esas actividades así como la cooperación internacional.

En el párrafo 1 de la parte dispositiva la Asamblea General toma nota de las actividades nacionales e internacionales tendientes a la utilización de los logros científicos y tecnológicos para fines relacionados con el desarme, en tanto que en el segundo párrafo se exhorta a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a intensificar y ampliar dichas actividades, así como a establecer una cooperación internacional en esa esfera y a mantener informada a las Naciones Unidas de los progresos que se logren en la materia. De conformidad con el último párrafo de la parte dispositiva se sugiere que el tema pertinente sea incluido en el programa provisional del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. Los patrocinadores esperan que los miembros de esta Comisión hagan suyo el proyecto de resolución A/C.1/44/L.46 ya que aborda un problema que interesa resolver a todas las partes.

Sr. BAYART (Mongolia) (interpretación del francés): Deseo presentar brevemente el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/44/L.61 en relación con el tema 66 k) del programa, titulado "Semana del Desarme". El proyecto de resolución está patrocinado por las delegaciones de Angola, Bulgaria, Cuba, Checoslovaquia, Filipinas, Japón, Nueva Zelandia, Papua Nueva Guinea, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Viet Nam y Mongolia.

Desde su proclamación por el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, la Semana del Desarme resulta bien conocida para todos mis colegas. En nuestros días es parte integrante de los

esfuerzos de la comunidad internacional en la esfera del desarme. Continúa siendo un instrumento útil para movilizar a la opinión pública mundial en favor del desarme. Contribuye a coordinar de mejor manera los esfuerzos de las Naciones Unidas y las posibilidades de las organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales en lo que atañe al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y el desarme.

La Semana del Desarme siempre ha sido considerada por los Estados Miembros de las Naciones Unidas como una excelente oportunidad para reafirmar su fe en la causa del desarme, así como para recordarlo ante la opinión pública mundial.

En lo que respecta al proyecto de resolución, reitera en gran medida las disposiciones de la resolución del año pasado, que fue aprobada por la Asamblea General sin someterla a votación. Para ahorrar tiempo, no creo que sea menester reiterar tales disposiciones. Un elemento nuevo que se ha introducido en el proyecto de resolución de este año es que la Asamblea General pide al Secretario General que presente a la Asamblea en su cuadragésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de las disposiciones de la presente resolución.

Queda entendido que el cambio en la fecha de presentación del informe del Secretario General - en otras palabras, el hecho de que se haya extendido el plazo - en modo alguno debe incidir en la celebración anual de la Semana del Desarme. Los objetivos de la Semana no han perdido nada de su importancia y debe continuar observándose en la forma más amplia posible. Por ello - y este el segundo elemento nuevo -, el proyecto de resolución reconoce en su preámbulo la significación de la observancia anual de la Semana del Desarme, entre otros por las Naciones Unidas.

He hecho una pequeña reseña de los dos párrafos que pueden considerarse como elementos nuevos del proyecto de resolución, y sus patrocinadores han llevado a cabo consultas oficiosas con las delegaciones interesadas. El proyecto de resolución en su conjunto cuenta con el consentimiento y aprobación general, y espero que reciba el apoyo unánime de los miembros de la Comisión y sea aprobado sin someterlo a votación, tal como aconteció el año pasado.

Sr. GHAREKHAN (India) (interpretación del inglés): Nuestra delegación ha solicitado hacer uso de la palabra en el día de hoy para presentar tres proyectos de resolución contenidos en los documentos A/C.1/44/L.39, L.40 y L.41.

En nombre de las delegaciones de Argelia, Bangladesh, Bhután, Ecuador, Egipto, Indonesia, Madagascar, Malasia, Rumania, Viet Nam, Yugoslavia y de la India, deseo presentar el proyecto de resolución que aparece en el documento A/C.1/44/L.39, titulado "Convención sobre la prohibición de la utilización de armas nucleares".

La lógica que sustenta el proyecto de resolución es simple y se explica claramente en el preámbulo. Se acepta que la existencia y utilización de las armas nucleares representa la mayor amenaza para la supervivencia de la humanidad en el planeta. Se acepta igualmente que la carrera de armas nucleares en curso sólo sirve para aumentar el riesgo de utilización de armas nucleares. Los estudios sobre el invierno nuclear por el grupo TTAPS, por el Comité Científico sobre problemas del medio y las consecuencias ambientales de una guerra nuclear (SCOPE-ENUWAR) y el año pasado por el Grupo de Expertos del Secretario General, han llegado todos a la conclusión de que la utilización de las armas nucleares, aun en una escala limitada del 1% del total de megatones existentes, produciría consecuencias irreversibles para la vida en este planeta.

El eufemismo del término "irreversible" se pierde rápidamente cuando un escritor como Gabriel García Márquez reflexiona en los siguientes términos:

> "Un minuto después de la explosión final más de la mitad de la población habrá perecido, el polvo y el humo de los continentes en llamas opacarán la luz del sol y reinará una profunda oscuridad nuevamente en el mundo. Un invierno de lluvia naranja y de huracanes helados invertirán las mareas de los océanos y alterarán el curso de los ríos, cuyos peces habrán perecido de sed en las aguas hirvientes y cuyos pájaros ya no encontrarán cielo alguno. Las nieves eternas cubrirán el desierto del Sáhara y la vasta selva del Amazonas, destruida por el granizo, desaparecerá de la faz del planeta, y la época del rock y de los transplantes de corazón volverá a su infancia glacial.

Los pocos seres humanos que sobrevivan al primer impacto de terror y aquellos que tengan el privilegio de encontrar un refugio seguro a las 3 de la tarde del lunes de la infausta catástrofe sólo vivirán para morir después, del horror de sus recuerdos. La creación habrá llegado a su fin. En el caos final de tinieblas y noche eterna, la única traza de vida serán, como lo fueron una vez, las cucarachas."

He aquí algunas de las "consecuencias irreversibles", desde la óptica de un escritor.

La Conferencia de Desarme de Ginebra, único foro de negociaciones multilaterales donde están representados todos los Estados poseedores de armas nucleares, ha recibido reiteradas solicitudes de la Asamblea General de emprender negociaciones con objeto de concertar una convención que proscriba la utilización de las armas nucleares. Por consiguiente, hemos presentado nuestro proyecto de convención a la Conferencia de Desarme para su examen. Por eso es lamentable que, luego de tantos años, la Conferencia de Desarme no haya podido progresar en este tema prioritario. Al propio tiempo, no se ofrece razón lógica alguna para no negociar esta Convención. Establecer una vinculación entre la urgencia de evitar una guerra nuclear y evitar todas las guerras, es negar la amenaza especial que plantean las armas nucleares para la humanidad. Permítaseme reiterar que las guerras convencionales pueden transformarse en guerras nucleares. Una vez que se produce esa transición inevitable, es imposible revertirla; la guerra nuclear no puede reducirse a una guerra convencional.

Estamos presentando nuevamente nuestro proyecto de resolución para subrayar la importancia de este tema en la esperanza de que este órgano pueda hacer pesar su autoridad moral para instar a la Conferencia de Desarme a comenzar las negociaciones sobre el tema.

El proyecto de convención figura en el anexo a la resolución. El mismo se basa en el reconocimiento por este foro de que el uso o la amenaza del uso de las armas nucleares constituiría una violación de la Carta de las Naciones Unidas y sería contrario a las leyes de la humanidad. Esto fue aceptado hace casi 30 años en la resolución 1653 (XVI).

Desde entonces, la comunidad mundial ha recibido con beneplácito la declaración de los Estados Unidos y la Unión Soviética de que la guerra nuclear no puede ganarse ni debe librarse. Nuestro proyecto tiene como

objetivo transformar este entendimiento en un compromiso jurídicamente obligatorio. Esta prohibición, en la forma de un acuerdo legal, ayudaría a propiciar cambios cualitativos en la doctrina y en la política de seguridad y crearía la atmósfera favorable para celebrar negociaciones que condujeran a una eliminación total de las armas nucleares.

El proyecto de resolución A/C.1/44/L.40, titulado "Congelación de los armamentos nucleares", se presenta también en nombre de las delegaciones de Indonesia, México, Pakistán, Perú, Rumania y Suecia. Nuestra delegación ha acogido con beneplácito el mejoramiento de las relaciones bilaterales entre Estados Unidos y la Unión Soviética y la firma del Tratado sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio. Al propio tiempo, somos perfectamente conscientes de que la reducción que permita este Tratado será minúscula en comparación con los arsenales nucleares existentes. Su valor radica en que marca un comienzo. Quisiéramos creer que ello refleja la comprensión del axioma de que la reducción de las armas nucleares fomenta la seguridad, no sólo de los dos países que poseen tales armas, sino de toda la comunidad mundial. La lógica del Tratado sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio determina que las drásticas reducciones de los arsenales estratégicos soviético-norteamericanos actualmente objeto de negociación debieran ir seguidas de negociaciones multilaterales entre todos los Estados que poseen armas nucleares.

Para que las reducciones que estamos concibiendo tengan la repercusión deseada, también debemos detener la carrera de armas nucleares. Por muy extraño que parezca, inclusive tras el Tratado sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio, ambas partes terminarán acumulando un número mayor de ojivas que el que tenían en 1988, a menos que, por supuesto, se concierte un acuerdo sobre reducción de las armas estratégicas (START). Por lo tanto, estamos convencidos de la necesidad de poner fin a la búsqueda de más armas y a su perfeccionamiento, así como a la producción de armas nucleares y de material fisionable para armas. Aunque no constituye un fin en sí mismo, esta medida sería un paso eficaz encaminado a evitar el constante incremento y perfeccionamiento de los armamentos nucleares y crearía un clima favorable para las negociaciones de desarme nuclear.

Nuestro proyecto de resolución aborda la cuestión de la congelación en dos etapas. Primero, exhorta a los Estados Unidos y la Unión Soviética a alcanzar un acuerdo sobre una congelación inmediata de las armas nucleares que comportaría la suspensión de la producción de armas nucleares y una reducción en la producción de material fisionable. Segundo, insta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a convenir mediante una declaración conjunta en una congelación completa de los armamentos nucleares que incluiría una proscripción del ensayo, la producción y el emplazamiento de armas nucleares y de sus vectores, conjuntamente con la cesación de la producción de material fisionable para armas.

Celebramos el anuncio del Ministro de Relaciones Exteriores soviético, Sr. Shevardnadze, que aparece en la declaración que formuló ante la Asamblea General en este período de sesiones, en el sentido de que a fines de 1989 la Unión Soviética pondrá fin a la producción de uranio altamente enriquecido para armas nucleares. Tenemos entendido que el Congreso norteamericano ha detenido por el momento la producción de tritio y plutonio. Por lo tanto, el ambiente político es positivo y propicio para la negociación de tal acuerdo. Como consecuencia de estas medidas, sólo se producirá material fisionable con fines pacíficos y el mismo podrá someterse a salvaguardias internacionales no discriminatorias sobre una base universal. Esto constituiría un paso positivo hacia la conversión del Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares en un acuerdo universal no discriminatorio que daría efecto jurídico a un compromiso obligatorio de todos los Estados de no atravesar el umbral de las armas nucleares.

Por último, en nombre también de las delegaciones de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Hungría, Indonesia, Polonia, Sri Lanka y Venezuela, quisiera presentar el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/44/L.41, titulado "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad interncional".

En el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, la comunidad mundial reconoció la amenaza que plantea la aceleración de la carrera de armamentos para la paz y la seguridad internacionales.

Se acordó que, aparte de las medidas cuantitativas, también era necesario negociar medidas de índole cualitativa para poner fin a la carrera de armamentos. Han transcurrido 10 años desde que se aprobara el Documento Final, un decenio en el cual los aspectos cualitativos de la carrera de armamentos no han recibido la atención que merecen. Esta preocupación quedó reflejada en nuestra iniciativa presentada en el tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme y en la resolución 43/77 A, que aprobó el año pasado la Asamblea General y en la que se pidió al Secretario General

"que siga los avances científicos y tecnológicos futuros, especialmente los que puedan tener aplicaciones militares, y evalúe su repercusión en la seguridad internacional, ..." (Resolución 43/77 A, párr. 1)

Del informe provisional que figura en el documento A/44/487 se desprende que se han definido cinco esferas generales: tecnología de la información, biotecnología, tecnología de materiales, tecnología espacial y tecnología nuclear. Tras la evaluación de estas esferas específicas habrá que adoptar un criterio amplio para evaluar sus repercusiones en el ámbito de la seguridad internacional.

Será una nueva clase de actividad para la comunidad internacional y es sumamente adecuado que se la emprenda dentro del marco de las Naciones Unidas. Refleja el papel cada vez mayor de la Organización y también el carácter indivisible de la seguridad general.

Sabemos todos muy bien que el mundo está en el umbral de una nueva carrera de armamentos. Las consecuencias acumulativas de los logros individuales en las cinco esferas identificadas antes podría transformar cualitativamente el ambiente de seguridad. La comunidad internacional debe estar alerta ante este riesgo real, en aras de un desarme genuino y duradero.

Es interesante pensar si el ambiente de seguridad no sería hoy mejor y más seguro si hubieran tenido éxito los intentos de algunos hombres de ciencia del más alto nivel de crear una conciencia compartida del peligro inminente del desarrollo de muchas tecnologías con repercusiones de aplicación militar que hoy pesan sobre nosotros. Las armas del mañana serán más sutiles, más peligrosas, menos sujetas a verificación y nos darán un tiempo de respuesta más breve. Las consecuencias de algunas de esas tecnologías ya las podemos apreciar en campos tales como la utilización graduada de la potencia explosiva nuclear, las posibilidades de las computadoras en materia de miniaturización y también en gran escala, la energía dirigida y la tecnología láser, la tecnología de los combustibles, la inteligencia artificial, etc. Muchas otras sólo pueden ser percibidas muy ligeramente en estos m entos, pero es muy cierto que todas las tecnologías y los sistemas de armamentos comienzan con una idea; la imaginación humana irrestricta se encarga de lo demás.

Sólo una vigilancia colectiva puede limitar esta espiral tan peligrosa que socava la seguridad general. Tenemos un futuro común y debemos dar muestras de una decisión común para humanizar a la ciencia y la tecnología.

El reto de erradicar el hambre, la pobreza y las enfermedades; los problemas del calentamiento global, el agotamiento de la capa de ozono y el manejo del medio ambiente - todos los cuales han adquirido dimensión mundial - exigen que utilicemos nuestra inventiva y una cooperación internacional a escala sin precedentes. Se debe proseguir, e incluso duplicar, el desarrollo científico y tecnológico, pero debe ser orientado hacia su utilización pacífica, en beneficio de la humanidad.

El proyecto que figura en el documento A/C.1/44/L.41 es un paso modesto en la vía hacia la autopreservación en esta Tierra espacial. Estamos todos en el mismo barco. Algunos viajarán en primera clase y otros en la cubierta, pero todos tenemos un futuro común. Es necesario que comprendamos que no existimos individualmente y que el ambiente de seguridad es parte integrante de nuestra existencia. Sólo así podremos concebir estrategias para hacer frente con eficacia a estos hechos irrevocables.

Esperamos que los proyectos que hemos presentado sean objeto de una consideración seria y obtengan de la Comisión el apoyo general que merecen.

Sr. MARIN BOSCH (México): El tema de la prohibición completa de todas las explosiones de ensayos nucleares continúa ocupando un lugar prominente en el programa de esta Primera Comisión. Hace ya 35 años que se debate en la Asamblea General este tema altamente prioritario en materia de desarme nuclear.

El 10 de octubre de 1963 entró en vigor el Tratado de prohibición parcial de los ensayos de armas nucleares. Cinco días después, el 15 de octubre, esta Primera Comisión inició su debate sobre el tema "Urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y termonucleares". Durante las siguientes dos semanas la Comisión dedicó su atención casi exclusivamente a ese tema. Con contadas excepciones, los oradores se felicitaron por la conclusión del Tratado de prohibición parcial e insistieron en la necesidad de que dicha prohibición se viera acompañada cuanto antes por una prohibición completa de todos los ensayos.

Al término de sus trabajos la Asamblea General aprobó la resolución 1910 (XVIII), en la que, entre otras cosas, tomó nota

> "... con satisfacción de que en el preámbulo de dicho Tratado los Estados Partes declaran que están procurando alcanzar la suspensión permanente de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares y están determinados a proseguir las negociaciones con este fin, ..." (Documentos Oficiales de la Asamblea General, Decimooctavo período de sesiones, Suplemento No. 15, resolución 1910 (XVIII), preámbulo)

y pidió a la Conferencia de Desarme de Ginebra que prosiguiera,

"... con carácter urgente, sus negociaciones para alcanzar los objetivos enunciados en el preámbulo del Tratado;" (Ibid., párr.2)

Han transcurrido 26 años desde que se aprobara esa resolución. Centenares de ensayos nucleares subterráneos y decenas de resoluciones después, la Asamblea sigue exhortando a la Conferencia de Ginebra, único foro multilateral de negociación en materia de desarme, a que lleve a cabo la negociación multilateral de un tratado para la prohibición completa de todos los ensayos.

Ese es el propósito primordial del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/44/L.11 que tengo ahora el honor de presentar a la Primera Comisión en nombre de las delegaciones de Costa Rica, Ecuador, Indonesia, Irlanda, Myanmar, Perú, Rumania, Sri Lanka, Suecia, Suriname, Venezuela, Yugoslavia y México.

El contenido de dicho proyecto es muy parecido al que año tras año hemos venido sometiendo a la consideración de la Comisión.

Su preámbulo recuerda algunos hechos básicos relativos a los diversos pronunciamientos de la Asamblea General y del Secretario General sobre esta materia. Hace alusión también a las disposiciones pertinentes del Tratado de 1963, del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y de la Declaración Final de la Tercera Conferencia de Examen de dicho Tratado. Este año se hace mención expresa de la Declaración sobre desarme aprobada en septiembre último por la Novena Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados. Recuerda nuevamente la Declaración de Estocolmo y toma nota con satisfacción de los progresos continuos registrados por el Grupo ad hoc de expertos científicos en materia de verificación. Y por último el preámbulo contiene un párrafo por el que la Asamblea General expresaría su preocupación,

"... ante el hecho de que, después de seis años de intentos, la Conferencia de Desarme aún no haya logrado establecer un comité ad hoc para tratar el tema 1 de su programa, titulado "Prohibición de los ensayos de armas nucleares."

Según su parte dispositiva la Asamblea reiteraría su grave preocupación por la continuación de los ensayos con armas nucleares y reafirmaría que concede la máxima prioridad al logro de un tratado para la prohibición permanente de todos esos ensayos. Insta a los Estados poseedores de armas nucleares y a los miembros de la Conferencia de Desarme a que lleven a cabo la negociación multilateral de dicho tratado.

En el proyecto también se recomienda a la Conferencia de Desarme que en 1990 establezca un comité ad hoc y dos grupos de trabajo que se ocupen, respectivamente, del contenido y el alcance del tratado y de su cumplimiento y su verificación.

Los autores abrigamos la esperanza de que el proyecto reciba una vez más un amplio apoyo y que los Estados poseedores de armas nucleares respondan finalmente en forma positiva a los reiterados llamados de la comunidad internacional para que pongan fin de una vez por todas a sus ensayos nucleares.

Para concluir, como lo señaló el Secretario General en su alocución en la sesión de Observancia de la Semana del Desarme, el 25 de octubre de 1989,

> "... a menos que el actual impulso positivo de las negociaciones bilaterales sobre varias cuestiones nucleares, incluida la necesidad urgente de lograr la cesación de los ensayos de armas nucleares, se traduzca en esfuerzos concretos, los peligros de la proliferación vertical y horizontal se agudizarán. La amenaza de una mayor proliferación de las armas nucleares es muy real. Si no se la encara en forma total, bien puede poner en peligro el ambiente constructivo que ha surgido recientemente en diversos foros internacionales e invertir los procesos positivos que tienen lugar en las relaciones internacionales en general." (A/C.1/44/PV.15, pág. 12)

Sr. MOREL (Francia) (interpretación del francés): Deseo explicar hoy la posición de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea sobre el tema 64 a) del programa, relativo al desarme regional.

Como ya lo indicaron durante el debate general, los Doce consideran que la adopción de medidas regionales de limitación de los armamentos y desarme constituye uno de los medios más eficaces por los cuales los Estados pueden contribuir al proceso general respectivo. Además, comprueban con satisfacción, como surge de numerosas intervenciones pronunciadas durante el debate general de esta Comisión, el creciente reconocimiento de la importancia que tiene un enfoque regional del desarme para la seguridad y la estabilidad internacionales. Los Doce presentaron un proyecto de resolución sobre este tema, que ya fue objeto de consenso en 1987 - resolución 42/39 E -, lo que testimonia el interés que le asignan, y esperan que este período de sesiones presente una nueva oportunidad de obtener un consenso en el seno de la comunidad internacional sobre este proyecto de origen belga, que se limita a la sola idea del desarme regional.

El interés de los Doce por el desarme regional se explica por su situación geográfica. Efectivamente, como todos saben, Europa es el continente que tiene la mayor concentración de tropas y armamentos. Por ello, los Doce participan activamente en los esfuerzos tendientes a avanzar en este terreno.

Además, en el marco del proceso de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE), los Doce han contribuido a la elaboración y aplicación del Documento de Estocolmo sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad. Después participaron en la aprobación del mandato para las negociaciones de Viena sobre nuevas medidas de fomento de la confianza y la seguridad, que tienden a fortalecer la transparencia y la apertura, dentro de un mejor conocimiento de las actividades militares, gracias a nuevas medidas que puedan aumentar la confianza y la seguridad. Por otra parte, han acogido con gran satisfacción el acuerdo que ha permitido la iniciación de las negociaciones de Viena sobre fuerzas armadas convencionales en Europa, que se desarrollan, también en el marco del proceso de la CSCE, entre los Estados pertenecientes a las alianzas militares. Como se sabe, estas negociaciones procuran fortalecer la estabilidad y la seguridad en el continente mediante

el logro de un equilibrio más estable y más seguro de fuerzas convencionales a niveles inferiores, que haga imposible el lanzamiento de ataques por sorpresa o de acciones ofensivas de gran envergadura.

Como lo han destacado muchos oradores durante el debate general, los progresos logrados en estas negociaciones de Viena son promisorios y los Doce esperan que concluyan cuanto antes en acuerdos que acrecienten la seguridad y la estabilidad de toda Europa, salvaguardando los legítimos intereses de seguridad de cada Estado participante en el proceso de la CSCE.

Si bien los Doce acuerdan una importancia particular a la situación en Europa, también la asignan, no en menor medida, al hecho de que en las demás regiones las iniciativas de desarme regional, inspiradas en el Capítulo VIII de la Carta, representan un medio concreto y eficaz para asegurar la realización de los objetivos fundamentales de las Naciones Unidas.

No es casual que las nociones de seguridad de la gran mayoría de los Estados se relacionen íntimamente con las condiciones que prevalecen en esa esfera en su propia región. Por ello, los Doce están convencidos de que corresponde a los países de cada región decidir la forma que les permita llegar a acuerdos de desarme regional que, teniendo en cuenta las características específicas de la zona, contribuyan a lograr una mayor estabilidad mundial.

Por último, los Doce consideran que el proceso de desarme no podrá limitarse sólo a la acción de las grandes Potencias o de las alianzas militares, sino que debe abarcar a todos los Estados.

Por estas razones, los Doce reiteran la esperanza de que los esfuerzos empeñados en Europa sean imitados en otras regiones del mundo.

Sr. HOU Zhitong (China) (interpretación del chino): Es un honor para mí presentar a esta Comisión dos proyectos de resolución, A/C.1/44/L.14 y A/C.1/44/L.13, de los que es autora la delegación china, relacionados con el desarme nuclear y el convencional, respectivamente. Ante todo, nos complace destacar que los proyectos de resolución que presenta la delegación china relativos al desarme nuclear y convencional fueron aprobados por consenso durante varios años en la Asamblea General. Esto demuestra que esos proyectos han plasmado las exigencias y aspiraciones comunes de la comunidad internacional con respecto a las dos cuestiones principales del desarme

nuclear y convencional, y que señalaron una manera realista y una perspectiva promisoria de concretar nuestros objetivos de desarme. Deseamos expresar nuestro agradecimiento a todas las demás delegaciones por la cooperación que nos han brindado a este respecto.

Los dos proyectos de resolución que presenta la delegación china este año se basan en resoluciones aprobadas por consenso en el último período de sesiones de la Asamblea General, con algunos agregados necesarios hechos a la luz de los progresos logrados durante el año en las esferas del desarme nuclear y convencional. Antes de presentar oficialmente los nuevos proyectos solicitamos opiniones de varias delegaciones y, con espíritu de cooperación, hicimos todo lo posible por incorporar al texto sus sugerencias, siempre que fue posible. Comparadas con las resoluciones 43/75 E y 43/75 F, aprobadas por consenso el año pasado, estos proyectos de resolución no contienen cambios sustantivos, pero reflejan más adecuadamente la evolución reciente de la situación internacional.

El año pasado presenciamos algunos hechos positivos en la esfera del desarme nuclear. Los Estados Unidos y la Unión Soviética están aplicando su Tratado para la eliminación de los misiles de alcance intermedio y alcance menor, y al mismo tiempo expresan su disposición para acelerar las negociaciones sobre la reducción de sus armas estratégicas. El proyecto de resolución sobre desarme nuclear que tenemos ante nosotros (A/C.1/44/L.14) afirma plenamente estos hechos positivos. Al mismo tiempo, da expresión al deseo común de la comunidad internacional de continuar exhortando a los Estados Unidos y a la Unión Soviética a asumir su responsabilidad especial en materia de desarme nuclear, y expresa la esperanza de que lleguen a un pronto acuerdo en interés de la paz y la seguridad internacionales.

Al respecto, valoramos altamente el Documento Final de la Novena Conferencia en la cumbre del Movimiento de los Países No Alineados, que reflejó esa voluntad común de la comunidad internacional. También deseamos hacer notar que los documentos emitidos por los Estados Unidos y la Unión Soviética, así como por las dos principales alianzas militares, expresaron deseos similares. Apreciamos las observaciones del Secretario General, en su Memoria anual, de que pese a las medidas adoptadas por los dos Estados de mayor poderío militar para reducir los armamentos y las propuestas que

examinan las dos alianzas principales, "La mención de la parte positiva de la situación no significa que demos por terminada la tarea", porque es evidente, cuando echamos una ojeada a todo el escenario, que la estabilidad y la paz mundiales todavía están en peligro. El Secretario General destacó que

> "Es evidente que, aun cuando se logren todas las reducciones que han propuesto, los miembros de las dos alianzas militares seguirán teniendo muchas más armas que la suma de todos los demás." (A/44/1, pág. 14)

Ciertamente, el Secretario General ha expresado las opiniones de la comunidad internacional.

En los últimos años la comunidad internacional ha prestado una atención cada vez mayor al problema del desarme convencional. Las nuevas negociaciones de los países europeos sobre reducción de fuerzas armadas convencionales empezaron con el pie derecho. Con ello se hacen más auspiciosas las conversaciones de desarme convencional en Europa, estancadas durante tanto tiempo. Ambas partes han formulado propuestas concretas y algunos países han resuelto unilateralmente reducir o retirar parcialmente del extranjero tropas y armas. La comunidad internacional celebra estos acontecimientos y espera que estas negociaciones traigan como resultado la pronta concertación de acuerdos que favorezcan la seguridad en Europa y en el mundo en general. En el proyecto de resolución sobre desarme convencional se valoran positivamente estos acontecimientos. Si bien se destaca la importancia de las negociaciones sobre desarme convencional en Europa en el preámbulo, en la parte dispositiva del proyecto hay un nuevo párrafo dispositivo que dice que la Asamblea General "acoge con satisfacción las nuevas negociaciones sobre fuerzas armadas convencionales en Europa".

El desarme convencional es una cuestión complicada que involucra a muchas regiones y países, y está interrelacionado con muchas otras cuestiones en materia de desarme. Como en años anteriores, el proyecto de resolución presentado por la delegación china tiene en cuenta también todos los aspectos de la cuestión y trata de salir al encuentro de las preocupaciones y conciliar las posiciones de las diversas partes. Con este fin, la delegación china ha empeñado nuevos esfuerzos en sus consultas con otras partes. Por ejemplo, si bien muchos países, inclusive China, consideran que no debe soslayarse el aspecto cualitativo de la carrera de armamentos convencionales, en vista de las dificultades prácticas expresadas por algunos países y en aras del consenso, hemos puesto de manifiesto un considerable espíritu de avenencia. Tenemos la esperanza de que esta buena voluntad y esta actitud de cooperación de nuestra parte sean debidamente tomadas en cuenta por todas las partes interesadas y que se unan a nosotros para promover la cooperación internacional con el mismo espíritu.

Como en los últimos años, China tiene solamente un propósito al presentar estos dos proyecto de resolución: tratar de que se siga avanzando en los dos sectores prioritarios del desarme nuclear y convencional, y contribuir al

fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. Quiero destacar una vez más que ambos proyectos de resolución no tienen cambios de fondo con respecto a las resoluciones anteriores sobre los mismos temas, pero sí reflejan mejor la situación actual y los nuevos acontecimientos ocurridos en los últimos 12 meses. En consecuencia, tienen un contenido más rico y equilibrado. Esperamos, entonces, que sigan contando con el amplio apoyo de todas las delegaciones de todos los países y que se aprueben por consenso en esta Comisión y también en la Asamblea General, con lo que se daría expresión nuevamente a la aspiración y la determinación comunes de la comunidad internacional.

Sr. AZAMBUJA (Brasil) (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar, en nombre de un amplio grupo de patrocinadores, en relación con el tema 63 del programa, "Desarme general y completo", un proyecto de resolución titulado "Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo", que aparece en el documento A/C.1/44/L.43. Este proyecto lo presentan las delegaciones de Australia, Austria, Botswana, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Grecia, Hungría, India, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Malasia, Mongolia, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, República Dominicana, República Federal de Alemania, República Islámica del Irán, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, Rumania, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam, Yugoslavia y Brasil.

Mi delegación se aplicó a coordinar la presentación de este proyecto de resolución en la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, como corolario natural de sus responsabilidades, ya que el Brasil desempeñó la Presidencia de la Tercera Conferencia de examen del Tratado sobre los fondos marinos, que se celebró en Ginebra del 19 al 28 de septiembre último, en la persona del Embajador Sergio de Queiroz Duarte, cuyo profesionalismo y cuya habilidad en el desempeño de su mandato han sido

reconocidos por todos. La Conferencia de examen fue todo un éxito, no solamente porque fue posible llegar a la conclusión de que se habían realizado plenamente los propósitos que figuran en el preámbulo y las disposiciones del Tratado, sino también por la atmósfera de buena voluntad y el espíritu de flexibilidad que manifestaron todos los participantes. Es importante destacar que, en particular, las obligaciones contraídas en virtud del artículo I del Tratado, atinentes al meollo de este instrumento jurídico, han sido fielmente observadas por todos los Estados Partes, hecho que se registró en la Declaración Final de la Conferencia. También es pertinente señalar que en la Declaración Final todos los Estados Partes en el Tratado confirmaron que no habían emplazado ningún arma nuclear ni otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos al margen de la zona de aplicación del Tratado, como se define en el artículo II, y que no tenían ninguna intención de hacerlo.

Otra importante conclusión de la Tercera Conferencia de examen fue el nuevo procedimiento que se aplicará para convocar la cuarta Conferencia encargada del examen, en la cual el Secretario General tendrá un papel importante al informar acerca de los adelantos tecnológicos que tengan que ver con el Tratado y la verificacion del cumplimiento de sus disposiciones, inclusive las tecnologías de doble propósito para fines pacíficos y determinados fines militares.

Como última observación, quisiera subrayar que la Tercera Conferencia de examen reiteró su invitación a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a que se sumen al Tratado de los fondos marinos, particularmente los que poseen armas nucleares y cualquier otro tipo de armas de destrucción en masa.

Los patrocinadores de este proyecto de resolución esperan que se apruebe sin votación. Queremos agradecer a los numerosos patrocinadores por su cooperación y pedimos a los miembros de la Comisión que den su pleno apoyo a este proyecto de resolución.

Sra. MASON (Canadá) (interpretación del inglés): Me complace formular la declaración del Canadá en apoyo del proyecto de resolución A/C.1/44/L.50, "Necesidad urgente de un Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares: informe de la Conferencia de Desarme".

La realización de un tratado negociado y verificable de prohibición completa de los ensayos nucleares sigue siendo un objetivo fundamental de la política de desarme y limitación de los armamentos del Canadá.

El Canadá es de la opinión de que este objetivo sólo puede lograrse a través de un enfoque gradual que, durante su propio proceso, fomente la confianza y elabore un régimen de verificación eficaz. Nos complace observar el progreso que se ha realizado en las conversaciones bilaterales entre los Estados Unidos y la Unión Soviética con miras a la ratificación de los Tratados sobre la limitación de los ensayos subterráneos con armas nucleares y sobre las explosiones nucleares con fines pacíficos. Tenemos la esperanza y la expectativa de que estos Tratados se ratifiquen a la brevedad y que constituyan la base sobre la cual se negocien nuevas limitaciones de ensayos nucleares.

Celebramos también la labor actual en el sector de la verificación aplicable a una proscripción de ensayos. Se espera que la detección seísmica desempeñe un papel central a este respecto, y que la segunda prueba técnica del Grupo de Expertos Científicos sea un elemento esencial en el desarrollo y perfeccionamiento de un sistema mundial.

Tras el primer ensayo global realizado en 1987, el Canadá emprendió una mejora de su contribución al intercambio internacional de datos sísmicos mediante la modernización de sus instalaciones de control sísmico de Yellowknife, situadas en el norte del Canadá. Ese proceso se concluyó este año y las instalaciones ya modernizadas se inauguraron en septiembre con ocasión de un seminario internacional auspiciado por el Canadá. Esperamos poder ofrecer datos obtenidos en dichas instalaciones como una contribución práctica al desarrollo de una capacidad internacional de detección de fenómenos sísmicos, en cooperación con otras naciones.

Una vez más Canadá se complace en patrocinar el proyecto de resolución titulado "Necesidad urgente de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares" (A/C.1/44/L.50), que sigue siendo, a nuestro juicio, una de las resoluciones más importantes examinadas por esta Comisión. Nuestra delegación participó en la elaboración de este texto que, en nuestra opinión, es un documento constructivo y merecedor de un examen cuidadoso por parte de todas las delegaciones. Creemos que el proyecto de resolución A/C.1/44/L.50 ofrece un marco realista para lograr un avance significativo hacia el logro de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Si bien el proyecto de resolución reconoce el progreso alcanzado en el último año en el control de los ensayos, su esencia y mensaje esenciales no han variado. Los patrocinadores reafirman la convicción de que un tratado destinado a lograr la prohibición de todas las explosiones nucleares de ensayos por todos los Estados en todos los medios y para siempre sigue siendo una cuestión de importancia fundamental e insta a que se adopten medidas concretas e inmediatas en este sentido.

El Canadá sigue creyendo que la fuerza particular de este proyecto de resolución y un motivo primordial del apoyo creciente que viene recibiendo en los últimos años radican en la forma efectiva en que define un terreno común entre la amplia gama de criterios y enfoques de los distintos países sobre este tema. El proyecto de resolución A/C.1/44/L.50 es el resultado de negociaciones y de avenencias; refleja, a nuestro juicio, lo que puede alcanzarse en cuanto a medidas prácticas encaminadas a un objetivo más amplio. El Canadá entiende que el proyecto de resolución logra el adecuado equilibrio. Instamos a las delegaciones a que demuestren su apoyo continuo votando de nuevo a favor del mismo.

Sr. CHACON (Costa Rica): Nos parece que fue Erik Horkheimer quien afirmó que la política es tanto una lucha de ideas como una lucha de intereses. Pensamos que ambos aspectos definen con claridad las dos dimensiones de la actividad que realizamos en las Naciones Unidas o en los organismos especializados que conforman su sistema. Es una lucha de ideas en la medida en que los actores pretendemos proyectar en ella la imagen que tenemos de nosotros mismos y darle el contenido que se deriva de nuestra visión del mundo. Se trata de una lucha de intereses por cuanto es una confrontación de grupos sociales que pugnan por utilizar los instrumentos del Estado y sus derivaciones nacionales o internacionales en su beneficio.

Las Naciones Unidas son una institución mundial de carácter básicamente político. Pretender concebirlas como un organismo técnico no corresponde a una realidad, porque la primacía del elemento político se pone siempre en evidencia.

La Organización se creó para responder, como ya lo dijimos antes, a la necesidad de edificar un nuevo orden mundial sobre las ruinas del que había probado su ineficacia de manera dramática en la segunda guerra mundial. Se concibió como un instrumento de cambio, orientado a construir un mundo pacífico en el que prevalecieran la libertad y la seguridad basadas en consideraciones de desarrollo económico y social y no en las armas.

Desde el principio, sin embargo, fue evidente la contradicción entre los ideales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas junto con los instrumentos de creación de sus organismos especializados, y los intereses reales en juego en la política mundial e internacional. Por eso, pronto se olvidó el verdadero sentido creador que tenía ese propósito y el mundo se embarcó en la carrera de los armamentos bajo la inspiración del concepto de disuasión nuclear.

Al proponer la inclusión del tema 151 y al introducir el proyecto de resolución A/C.1/44/L.17, nuestro Gobierno se da clara cuenta de que está en contradicción con una fuerte corriente armamentista, que se produce no sólo en una realidad cotidiana, sino que se fundamenta en preocupaciones muy enraizadas en la conciencia. Pero al actuar de esa manera, lo hacemos convencidos de lo que predicamos.

Somos un país sin ejército, nos hemos acostumbrado a vivir sin soldados, hemos aprendido a convivir armoniosamente con nosotros mismos y con los demás, recurriendo al diálogo, al respeto al derecho ajeno que es la paz, al reconocimiento de que es más lo que nos une o nos asemeja que lo que nos divide o nos diferencia, al uso casi sin trabas de la libertad.

Durante un período casi similar al que llevan creadas las Naciones Unidas, hemos aprendido que las armas y los ejércitos sólo sirven para destruir y crear inseguridad. Pero también hemos adquirido conciencia de que no basta con reducir o eliminar armamentos y efectivos militares. Sabemos que para que se dé ese vínculo estrecho entre el desarme y el desarrollo, se requiere algo más que decisiones políticas o económicas de un gobierno o conjuntos de gobiernos; es indispensable que un pueblo todo se cultive en la vida del desarme, que se dé cuenta de que los problemas se pueden resolver con una mentalidad abierta, con sentido de las proporciones, con información objetiva, con respeto por los derechos humanos, con el uso de las libertades básicas del hombre. Sin estos requisitos indispensables, propios de la educación, no se puede edificar un mundo desarmado.

Todo este trasfondo se refleja en el proyecto de resolución que hemos presentado dentro del tema 151 del programa. Como interpretamos que las Naciones Unidas se concibieron para edificar un mundo nuevo no sólo en la realidad económica y social, sino en la realidad de las conciencias, hemos invocado en el primer párrafo del preámbulo el Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas y en los párrafos segundo y tercero del preámbulo dos pensamientos contenidos en la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Pero no con la idea de involucrar a esa organización intergubernamental en las negociaciones de desarme, sino con la intención de que adoptemos el pensamiento incluido en esos textos. Como la Asamblea General se interesó vivamente en el problema de la educación para el desarme en su décimo período extraordinario de sesiones, hemos traído a colación el Documento Final y, particularmente, su párrafo 106, en el cuarto párrafo del preámbulo. Como pensamos que la Campaña Mundial de Desarme es un valioso instrumento complementario de los esfuerzos educativos que se deben llevar a cabo en los medios de la educación formal o informal que

los Estados Miembros tienen instituidos, hemos incluido la referencia a los párrafos 99, 100 y 101 del mismo Documento Final, así como una consideración del papel real que ese esfuerzo de formación de la opinión pública tiene como apoyo a los esfuerzos que realizan dentro de sus fronteras.

Ahora bien, se nos ha preguntado por qué tomamos en consideración los principios y recomendaciones del Congreso Mundial de Educación para el Desarme que se efectuó en la sede de la UNESCO en junio de 1980. En primer lugar, porque es la única reunión mundial que se ha efectuado en el marco del sistema de las Naciones Unidas con el propósito específico de examinar los problemas de la educación para el desarme. Es cierto que ha pasado ya casi una década desde que se realizó ese esfuerzo, pero se trata del único punto de referencia en que se involucraron los Estados Miembros a través de sus expertos, y las recomendaciones contenidas en su informe y Documento Final continúan vigentes.

En segundo término, el artículo 107 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones dice:

> "La Asamblea General acoge con agrado la iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura de celebrar un congreso mundial sobre educación para el desarme y, a este respecto, insta a dicha organización a que amplíe su programa encaminado al establecimiento de la educación para el desarme como esfera independiente de estudio mediante la preparación, entre otras cosas, de guías para maestros, libros de texto, libros de lectura y materiales audiovisuales. Los Estados Miembros" - quiero subrayar estas palabras del Documento Final - "deberían tomar todas las medidas posibles para promover la incorporación de esos materiales en los planes de estudio de sus institutos educacionales." (Resolución S-10/2, párr. 107)

Dado que el Documento Final se aprobó por consenso y es la única guía que tenemos hasta el momento en cuanto a las prioridades del desarme y el programa de acción, nos parece que es necesario revisar lo que se ha hecho para cumplir sobre todo con la instancia abierta por la Asamblea General en su Documento Final de 1978.

En tercer lugar, en el informe y documento final del Congreso Mundial de Educación para el Desarme se establece todo un programa cuyos elementos generales incluyen, por un lado, las orientaciones para desarrollar la educación e información para el desarme, dentro de las escuelas y sistemas universitarios, en los métodos educativos y el entrenamiento de maestros y educadores y de las fuerzas armadas y los servicios de política exterior y, por otro lado, las orientaciones para desarrollar la educación para la paz, fuera de las escuelas y universidades, con enfoques informales dirigidos a la educación de adultos, la educación en los sindicatos y la educación en la familia, así como para realizar campañas para la formación de opinión pública. Por último, en ese informe y documento final se define un plan para el desarrollo de la investigación, en el contexto de la educación e información para el desarme.

Tenemos plena conciencia de los problemas que afronta la UNESCO. Nos damos cuenta de que referirse a esa organización internacional en estos momentos es delicado. Nuestra intención no es crear dificultades y no queremos involucrarla en los asuntos del desarme. Por eso, estamos dispuestos a hacer las modificaciones necesarias en el proyecto de resolución, a fin de allanar el camino y buscar un amplio apoyo de la comunidad internacional. Por ese motivo, presentaremos hoy mismo un proyecto de revisión que esperamos que responda de manera efectiva a las inquietudes que se nos han mostrado.

Para finalizar, queremos subrayar una vez más la importancia que le concedemos a este tema y a la resolución. Creemos que es algo fundamental y no algo accesorio o secundario. Lo someteremos a consideración de la Asamblea General, con todas las modificaciones razonables que haya que introducirle, y esperamos que al decidir la Asamblea se produzca un acuerdo con nuestra tesis.

Sr. von STULPNAGEL (República Federal de Alemania) (interpretación del inglés): Deseo presentar hoy, en relación con el tema 61, que es "Reducción de los presupuestos militares", el proyecto de resolución A/C.1/44/L.44, titulado

"Presupuestos militares", en nombre de las delegaciones de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, el Camerún, Dinamarca, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nigeria, Noruega, Portugal, Turquía, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y mi propia delegación. Este proyecto difiere del enfoque tomado hasta ahora por las iniciativas tradicionales vinculadas con la cuestión. Su propósito es aumentar la transparencia en la esfera de los presupuestos militares y mejorar los requisitos para la transparencia y la comparación, estimulando la participación más amplia posible en el sistema normalizado de las Naciones Unidas para la presentación de informes sobre los gastos militares. Estos no son una cantidad que pueda ser modificada de manera abstracta, ni tampoco unilateralmente o por acuerdo, sino que depende de la seguridad de los Estados: mientras menor sea la amenaza, *menores serán los gastos militares requeridos*.

Hoy existe un reconocimiento común de que nuevos progresos en las negociaciones de desarme podrían y deberían conducir también a reducciones en los gastos militares y que una mayor información sobre cuestiones militares, con inclusión de datos comparables sobre presupuestos y gastos militares, es una condición importante para lograr acuerdos sobre la reducción de las fuerzas armadas. Una primera medida necesaria e importante puede tomarse ya ahora: la creación de la transparencia. Seguimos convencidos de que cualquiera sea el propósito de las negociaciones, la transparencia en esta esfera exige la elaboración de métodos convenidos para medir y comparar los gastos militares entre períodos específicos de tiempo y entre países con diferentes sistemas de presupuestación. Por consiguiente, mi delegación solicita a todos los Estados que hagan uso del sistema de información aceptado por la Asamblea General en su resolución 35/142 B, de diciembre de 1980.

En vista de la experiencia obtenida mediante la aplicación de medidas de fomento de la confianza, incluidas aquéllas sobre una transparencia, comparación, notificación y previsibilidad mayores, por una parte, y la falta de transparencia todavía imperante en los presupuestos militares debido a los diferentes sistemas de presupuestación y contabilidad, por la otra, consideramos necesario dar al tema de la transparencia en los presupuestos militares la atención adecuada. La transparencia es fundamental para generar una mayor confianza; esto, a su vez, facilita el enfoque gradual de los

objetivos de desarme. Por ello, nuestro proyecto de resolución está vinculado con nuestra iniciativa sobre medidas de fomento de la confianza. Consideramos necesario dar una forma comúnmente aceptable al todavía inconcluso conjunto de principios, que siguen en examen en la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas. Un conjunto de principios que no cuente con el apoyo de todos los países interesados ha de fracasar en su aplicación y no ha de producir los resultados buscados. Someterlo a votación tampoco sería útil.

En el párrafo 7 de este conjunto de principios, que aún está siendo negociado por la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, parece haber surgido una redacción de consenso con respecto a las dos primeras oraciones, que manifiestan que todas las partes en las negociaciones deben aceptar y aplicar la transparencia y la comparación, que han de ser necesarios métodos para medir y comparar los gastos militares entre períodos específicos de tiempo y entre países con diferentes sistemas de presupuestación y contabilidad y que la idea de la transparencia en esta esfera está siendo aceptada como condición para la limitación de los armamentos.

Hay indicios alentadores de que en el futuro cercano más países militarmente importantes se han de unir a aquellos que ya utilizan el sistema normalizado de información de las Naciones Unidas. Vemos con sumo agrado estos esfuerzos. Al presentar el proyecto de resolución A/C.1/44/L.44, tenemos el propósito de alentar a aquellos que por diferentes razones todavía vacilan en aceptar esta invitación de la Asamblea General.

Sr. ZIPPORI (Israel) (interpretación del inglés): Quiero decir unas palabras con respecto al tema 68 del programa y el proyecto de resolución A/C.1/44/L.21. Se le pide nuevamente a esta Comisión que debata el "Armamento nuclear israelí". Este tema cumple su décimo aniversario. No hay razones objetivas para que esta Comisión desperdicie su valioso tiempo en este tema año tras año. En su informe sobre la cuestión al cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, el Secretario General expresa en el párrafo 2:

> "... el Secretario General no ha recibido otra información que haga necesario complementar el anterior informe a la Asamblea General sobre el tema." (A/43/693, pág. 2)

Quiero hacer notar la autorizada declaración efectuada por el representante de Israel en la 23a. Conferencia del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), Dr. Yona S. Ettinger, Director General de la Comisión Israelí de Energía Atómica. Refiriéndose a una resolución similar en ese foro, expresó:

"Este proyecto de resolución tergiversa la política de Israel sobre la no proliferación nuclear y no reconoce las declaraciones autorizadas de Israel sobre esta política. Deseo reiterar que Israel apoya el principio de no proliferación y afirma la necesidad de establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio según los lineamientos prescriptos por los Tratados de Tlatelolco y Rarotonga."

Como lo expresamos en nuestra declaración en el debate general:

"Por su propia naturaleza una zona libre de armas nucleares de ese tipo daría respuestas completas y satisfactorias a la cuestión del pleno alcance de las salvaguardias." (A/C.1/44/PV.23, pág. 15)

Nunca un país ha accedido a un acuerdo sobre armamentos sin negociaciones plenas y libres, por lo que es manifiestamente injusto particularizar con Israel dándole un tratamiento especial. El párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución exige una vez más que Israel someta todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Hacer un llamamiento a Israel exclusivamente para que acepte las salvaguardias completas es un acto de discriminación. Hay muchos Estados que no son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y que no están sujetos a salvaguardias completas e inclusive hay otros que, de alguna manera, tienen inmunidad ya que no se les piden exigencias similares y, al mismo tiempo, se arrogan el derecho de juzgar a Israel.

La concertación de acuerdos de salvaguardias es un derecho soberano de un Estado. Eso está establecido en el párrafo 5 del artículo III del Estatuto del OIEA. Su naturaleza voluntaria fue reconocida en un estudio técnico titulado "Modalidades de la aplicación de las salvaguardias del Organismo en el Oriente Medio". (documento del OIEA GC (XXXIII)/887), que establece que:

"El Organismo no puede realizar salvaguardias dentro de la jurisdicción de un Estado sin el consentimiento de éste. Tal consentimiento debe constar en un acuerdo específico de salvaguardias que el Estado negocie y concluya con el Organismo sobre una base voluntaria."

Además, el proyecto de resolución repite la inexactitud con respecto a la cooperación entre Israel y Sudáfrica en la esfera nuclear. Todas las declaraciones más autorizadas de los gobernantes de Israel, desde el Primer Ministro para abajo, han establecido claramente que no existe tal cooperación.

En un momento en que presenciamos cómo se avanza firmemente hacia la disminución de las tiranteces en todo el mundo, sólo cabe lamentar que el odio de algunos Estados árabes a Israel impida todo progreso en nuestra región.

Pido a todos los países amantes de la paz que voten en contra del proyecto de resolución A/C.1/44/L.21.

Sra. MASON (Canadá) (interpretación del inglés): Hoy tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/44/L.38, "Armas químicas y bacteriológicas (biológicas)". Además de Canadá y Polonia, los siguientes 33 Estados Miembros también son patrocinadores del proyecto de resolución: Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, Dinamarca, Finlandia, Francia, la República Democrática Alemana, la República Federal de Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, el Japón, Malasia, Mongolia, los Países Bajos, Noruega, Filipinas, Portugal, Samoa, España, Suecia, Turquía, la República Socialista Soviética de Ucrania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, Uruguay y Viet Nam.

Los Estados Miembros son conscientes de que este proyecto de resolución es tradicionalmente el medio a través del cual la Asamblea General toma nota de los acontecimientos pertinentes a este tema desde el anterior período de sesiones de la Asamblea, particularmente respecto de la evolución de los acontecimientos en las negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre una convención para prohibir las armas químicas, y expresa los intereses y preocupaciones de sus miembros de avanzar y concluir a la brevedad posible tal convención.

Puesto que también siempre, tradicionalmente, ha sido aprobada por consenso representa, por lo tanto, una forma tangible y el deseo de la voluntad unánime de la comunidad mundial, de eliminar completamente el flagelo de las armas químicas y de asegurar que nunca habrán de desarrollarse, producirse, almacenarse o emplearse nuevamente.

Como se ha señalado en varias ocasiones en el debate general de este año, tanto en la Asamblea General como en esta Comisión, en el año 1989 se apreciaron hechos de la mayor importancia en el esfuerzo de lograr nuestro objetivo común. En enero pasado, los representantes de cerca de 150 Estados se reunieron en París para examinar los medios de reafirmar la necesidad urgente de que todos los Estados observen estrictamente los principios y objetivos del Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos y similares y de medios bacteriológicos, firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925. Creo que todos estarán de acuerdo de que la Conferencia de los Estados Partes en el Protocolo de Ginebra de 1925 y otros Estados interesados fue un éxito resonante, en particular al respaldar la Declaración Final que, entre otras cosas, reafirmó la prohibición establecida en el Protocolo.

Asimismo, ante el renovado impulso que produjo la Conferencia de París, la Conferencia de Desarme acogió el llamamiento que figura en la Declaración Final para redoblar sus esfuerzos y emprender, durante su período de sesiones de 1989, medidas sin precedentes a fin de intensificar su labor sobre la negociación de una proscripción de las armas químicas.

Tercero, en septiembre de 1989, el Gobierno australiano convocó a una conferencia contra las armas químicas para representantes de gobiernos e industrias a fin de debatir los medios y arbitrios de contribuir a nuestro objetivo común.

Finalmente, hacemos notar los acontecimientos alentadores que se están produciendo en los debates bilaterales entre la Unión Soviética y los Estados Unidos, dentro del marco de las negociaciones multilaterales, sobre cuestiones referentes a este objetivo común.

A la luz de estos acontecimientos estimulantes los autores y patrocinadores ofrecen este proyecto de resolución al examen de la Comisión. Hemos tratado de que esos acontecimientos se reflejen en diversos párrafos. En los párrafos tercero y cuarto del preámbulo y en los párrafos 5 y 6 de la parte dispositiva se refleja el reconocimiento de los logros importantes de la Conferencia de París, en especial la adopción de la Declaración Final, y se exhorta a todos los Estados a que cumplan los compromisos contraídos en esa declaración. Los párrafos quinto y sexto del preámbulo y los párrafos 7 y 8

de la parte dispositiva reconocen el impulso valioso que dio la Conferencia de Canberra para avanzar hacia el objetivo de la prohibición de las armas químicas. El párrafo 3 de la parte dispositiva reconoce que el período de sesiones de la Conferencia de Desarme a realizarse reconocerá, a la luz de la evolución constante que he señalado, la importancia vital para la continuación de los esfuerzos a fin de concluir negociaciones sobre la Convención de la prohibición de las armas químicas.

El proyecto de resolución que tenemos ante nosotros es el resultado de consultas intensas y amplias entre muchas delegaciones. Estoy segura de que estarán de acuerdo conmigo si destaco entre las muchas colaboraciones habidas la de la delegación de Polonia que cooperó muy estrechamente con el Canadá en este proyecto de resolución. Nuestras dos delegaciones también aprecian muchísimo la generosa cooperación e invalorable asistencia de Australia y Francia, así como de las demás delegaciones que participaron en el proceso de las consultas.

Los patrocinadores del proyecto de resolución creen que merece el apoyo unánime de esta Comisión y esperan que una vez más sea aprobado por consenso. Tal medida demostrará clara y convincentemente el compromiso firme de la comunidad mundial con los objetivos de la eliminación de las armas químicas para siempre. Se estará enviando así un mensaje vital a la Conferencia de Desarme que estoy segura que oirá y atenderá.

Best Copy Available

Sr. KOTEVSKI (Yugoslavia) (interpretación del inglés): En nombre de los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados deseo presentar dos proyectos de resolución. En primer lugar, tengo el privilegio de hacerlo respecto del proyecto de resolución sobre el tema 67 del programa, titulado "Aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz" (A/C.1/44/L.33).

Como recordarán, los miembros en su cuadragésimo tercer período de sesiones la Asamblea General, por medio de su resolución 43/79 aprobada por consenso, decidió que la Conferencia de Colombo sobre el Océano Indico fuese convocada en 1990. El presente proyecto de resolución trata primordialmente de la convocación de la Conferencia de Colombo en 1990 y del programa de trabajo del que deberá ocuparse.

En su preámbulo el proyecto recuerda la Declaración (resolución 2832 (XXVI) de la Asamblea General) y las resoluciones anteriores aprobadas por la Asamblea General sobre su aplicación, y reafirma que la creación de zonas de paz en diversas regiones del mundo contribuye al fortalecimiento de la seguridad de los Estados en dichas zonas y a la paz y la seguridad internacionales en general. Reafirma asimismo el convencimiento de que el logro de los objetivos de la Declaración constituiría un aporte sustancial a la independencia, la soberanía, la integridad territorial y el desarrollo pacífico de los Estados de la región. También expresa que la continuación de la presencia militar de las grandes Potencias en la zona del Océano Indico, ideada en el contexto de su enfrentamiento, da carácter urgente a la necesidad de adoptar medidas prácticas para la pronta consecución de los objetivos de la Declaración. El último párrafo del preámbulo declara que el Comité Especial del Océano Indico ha terminado gran parte de los trabajos preparatorios para la convocación de la Conferencia en 1990.

De conformidad con los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva se toma nota del informe y se expresa agradecimiento al Comité Especial por la labor desarrollada, en tanto que el párrafo 3 reafirma el pleno apoyo al logro de los objetivos de la Declaración del Océano Indico como zona de paz. El párrafo 4 recuerda el Documento Final que figura en el informe de la Reunión de los Estados Ribereños e Interiores del Océano Indico, celebrada en julio de 1979.

El párrafo 5 decide que la Conferencia se estructurará en varias etapas, y el párrafo 6 decide convocar, en la primera etapa, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano Indico, en Colombo, Sri Lanka, del 2 al 13 de julio de 1990, con los objetivos de:

"a) Examinar la situación en la zona del Océano Indico, con particular referencia a los constantes peligros que plantea la presencia militar de las grandes Potencias y también de otras presencias militares extranjeras cuando van en contra de los objetivos de la Declaración del Océano Indico como zona de paz;

b) Estudiar los principales elementos del Océano Indico como zona de paz que figuran en la Declaración del Océano Indico como zona de paz, y en las actuaciones de la Reunión de los Estados Ribereños e Interiores del Océano Indico y de las reuniones posteriores del Comité Especial del Océano Indico, teniendo en cuenta todos sus trabajos pertinentes;

c) Aprobar un documento final que contenga los principios, las modalidades, los mecanismos y el programa de acción para promover los objetivos de la zona de paz;

c) Recomendar a la Asamblea General el papel y las funciones futuros del Comité Especial del Océano Indico teniendo presente su mandato según lo definido en las resoluciones pertinentes."

El párrafo 7 decide que la Conferencia procurará adoptar modalidades y un programa de acción en el que figuren medidas prácticas para el mantenimiento del Océano Indico como zona de paz con miras a concertar un acuerdo internacional con disposiciones vinculantes.

El párrafo 8 recomienda que los participantes en la Conferencia tengan nivel ministerial. Por su parte, el párrafo 9 pide al Secretario General que invite a todas las partes mencionadas en sus siete incisos. En el párrafo 10 se pide además al Secretario General que transmita a la Conferencia los informes y la documentación del Comité Especial y de la Reunión de los Estados Ribereños e Interiores del Océano Indico sobre sus trabajos, y cualquier otra documentación pertinente de la Asamblea General. El párrafo 11 invita a la Conferencia a que tenga en cuenta esos informes y los documentos pertinentes en sus trabajos. En el párrafo 12 se pide al Secretario General que nombre un secretario general de la Conferencia y que proporcione todo el personal, los servicios y las facilidades necesarias, incluida la preparación de actas

resumidas para la Conferencia. En el párrafo 13 se pide asimismo al Secretario General que adopte todas las medidas pertinentes, entre ellas la de proporcionar recursos financieros para la convocatoria de la Conferencia.

En el párrafo 14 se pide al Comité Especial que celebre un período de sesiones durante el primer semestre de 1990, con una duración de dos semanas, a fin de continuar sus trabajos preparatorios y presentar un informe directamente a la Conferencia. En el párrafo 15 se pide al Secretario General que siga prestando toda la asistencia necesaria al Comité Especial, y en el párrafo 16 se decide incluir en el programa provisional del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General el tema titulado "Aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz".

Este proyecto de resolución se presentó a los miembros del Comité Especial sobre el Océano Indico en el pasado mes de julio. La intención de los miembros no alineados del Comité Especial cuando se presentó el proyecto fue la de proporcionar una base para las negociaciones entre grupos interesados y otros Estados miembros del Comité Especial. Posteriormente, los miembros no alineados decidieron presentar el mismo proyecto en esta Comisión, con la clara inteligencia de que está abierto a las discusiones y negociaciones con vistas al logro de un consenso. Los miembros no alineados expresan su ferviente deseo de trabajar hacia este objetivo durante el tiempo que nos queda.

Debo señalar aquí que los Jefes de Estado o de Gobierno reunidos en Belgrado en la Conferencia en la cumbre del Movimiento de los Países No Alineados, en el pasado mes de septiembre, al expresar su pleno apoyo a la convocación de la Conferencia de Colombo en 1990, exhortaron a la plena y activa participación en ella de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y de los principales usuarios marítimos, cuya cooperación es esencial para el éxito de la Conferencia.

Estamos dispuestos a aceptar toda propuesta concreta que facilite el consenso respecto de este proyecto de resolución, de modo tal que se celebre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Océano Indico, tal como se acordó por consenso de acuerdo con la resolución 43/79 de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1988.

Mi delegación se complace asimismo en presentar, en nombre de los miembros del Movimiento de los Países No Alineados, el proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/44/L.32, titulado "Relación entre desarme y desarrollo".

El proyecto de resolución que se propone es básicamente de procedimiento, y su propósito principal es acoger con beneplácito el informe del Secretario General y las medidas adoptadas de conformidad con el Documento Final de la Conferencia Internacional, sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo, así como pedir al Secretario General que, por medio de los órganos apropiados y dentro de los recursos disponibles, siga adoptando medidas para la aplicación del programa de acción aprobado en la Conferencia Internacional.

En el proyecto se pide también al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, y se decide incluir el tema en el programa del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

Atribuimos suma importancia al tema de que trata este proyecto de resolución. Quiero recordar que sobre el particular los Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados en su reciente reunión en la cumbre celebrada en Belgrado declararon:

> "La vinculación estrecha entre desarme y desarrollo debe considerarse una contribución a los esfuerzos más amplios que se realizan para dar preferencia al desarrollo económico sobre las prioridades impuestas por la peligrosa e irracional carrera en pos del poderío militar." (A/44/551, Declaración, párr. 5)

En este contexto, la Declaración de Belgrado también subrayó lo siguiente:

> "Con el aumento de las perspectivas de desarme surgen nuevas oportunidades para todos los países, especialmente para aquellos que poseen los mayores arsenales de armas nucleares y convencionales, de reorientar nuevos recursos financieros, energía y creatividad humana hacia el desarrollo." (ibid.)

Tratándose de una cuestión de suma importancia abrigamos la sincera esperanza de que la Comisión pueda aprobar el proyecto de resolución sin someterlo a votación. En ese espíritu, valoramos y apreciamos la declaración formulada ayer por el Representante Permanente de Francia, Sr. Pierre Morel, en nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea.

Sr. BELLINA (Perú): Tengo el honor de dirigirme hoy a la Primera Comisión para presentar, en nombre de sus patrocinadores, los proyectos de resolución relativos a las labores de la Conferencia de Desarme sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas, así como a la cuestión del desarme convencional a escala regional.

El Perú presenta el proyecto de resolución sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas, publicado con la signatura A/C.1/44/L.57 y patrocinado por Hungría, los Países Bajos, la República Socialista Soviética de Bielorrusia y la Unión Soviética, en su calidad de Presidente del Comité ad hoc respectivo de la Conferencia de Desarme durante su período sustantivo de 1989. Este proyecto tiene por objeto alentar a la Conferencia de Desarme a que prosiga en sus deliberaciones sobre esta temática, a fin de lograr, a la brevedad posible, un enfoque común que tome en cuenta de manera amplia todos los aspectos conexos a esta problemática.

En este sentido, mi delegación se felicita porque la Conferencia de Desarme haya estimado conveniente la constitución de dos grupos de contacto al interior del Comité ad hoc respectivo. Creemos que dicha metodología permitirá avanzar de manera sustantiva en el tratamiento de todos los aspectos relacionados con las armas radiológicas. Por ello, auguramos que similar metodología de trabajo pueda ser empleada por la Conferencia de Desarme en su próximo período sustantivo de sesiones.

Finalmente, la delegación del Perú, desea hacer notar en este proyecto la importancia creciente que, dentro de esta temática, se le viene otorgando a la cuestión del ataque a instalaciones nucleares, cuyas implicancias podrían ser equiparables a aquéllas de las armas radiológicas. Estimamos importante que esta cuestión siga siendo uno de los ejes en el examen de la temática en general. Sin embargo, es necesario reconocer también las amplias consecuencias de dichos ataques que, por su naturaleza, requieren de un profundo examen de carácter multidisciplinario, en un marco negociador adecuado, al cual la Conferencia de Desarme podría realizar una importante

contribución en el ámbito de los aspectos que directamente le incumben. Por ello, mi país sostiene la necesidad de tratar la cuestión del ataque a instalaciones nucleares, en el momento que se crea apropiado por las partes involucradas, dentro del contexto más amplio de una conferencia diplomática ad hoc sobre el tema.

El Perú tiene a honra presentar, ahora a nombre de Bangladesh, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Filipinas, Guatemala, Pakistán, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Rumania y Uruguay, el proyecto de resolución titulado "Desarme convencional a escala regional" para su examen por esta Comisión, bajo el tema 63 m) del programa del presente período de sesiones de la Asamblea General.

La redacción de dicho proyecto de resolución, distribuido con la signatura A/C.1/44/L.56, pretende reflejar los nuevos e importantes desarrollos verificados desde el pasado período de sesiones de la Asamblea General, a la vez que encuentra su fundamento en los textos básicos para la negociación internacional en materia de desarme, aceptados y reconocidos por todos los Estados aquí representados.

Como se desprende de la lectura del texto propuesto, los tres ejes sobre los que reposa el presente proyecto son: en primer lugar, la complementariedad que puede y debe existir entre los esfuerzos subregionales y regionales en favor del desarme convencional y aquellos que se realizan a nivel global, siempre y cuando los primeros tengan muy en cuenta las peculiares características de cada región, sean acordados libremente por todas las partes interesadas y se apliquen en consonancia con los principios y normas consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Por otra parte, nuestro proyecto se basa también en el papel fundamental que pueden jugar las Naciones Unidas en la solución de conflictos regionales y subregionales. No nos parece necesario abundar sobre los laudables logros de nuestra Organización, los que ponen de manifiesto su capacidad y preparación, pero sí consideramos que es imperativo que le prestemos todo nuestro apoyo para la mejor consecución de sus objetivos.

La intrínseca y compleja relación entre desarme y desarrollo, constituye el tercer eje del presente proyecto de resolución. En este orden de ideas, el texto propuesto recoge las legítimas preocupaciones de los Estados sobre su seguridad, a la par que señala que los procesos de desarme en los niveles subregional y regional deben considerar, como uno de sus principales fundamentos, la asignación de recursos que se dejen de emplear en la esfera militar al campo del desarrollo social y económico de los pueblos.

En este contexto, no podemos dejar de mencionar las aplicaciones militares de la ciencia y la tecnología, tanto por su impacto en el mejoramiento del armamento clásico, haciendo cada vez más difícil de distinguirlo de otros tipos de armas, como por los ingentes recursos que consumen las armas denominadas convencionales. Nos complace - y felicitamos a quienes lo han señalado repetidamente - este hecho que, nos atrevemos a afirmar, constituye ya un concepto consagrado por nuestra Organización, que en el pasado reciente aprobó sin votación las resoluciones 42/38 G y 43/75 F, sobre este aspecto.

Deseo señalar que la mención a las cuestiones relativas al desarme nuclear en el texto del presente proyecto tiene por único objetivo dotar del marco adecuado al tratamiento de todos los aspectos del desarme convencional, de conformidad con las prioridades para las negociaciones sobre desarme acordadas por la comunidad internacional y recogidos en el Documento Final de 1978.

Asimismo, es importante recalcar que no podemos hablar de desarme a escala regional y subregional sin que las partes directamente involucradas, así como el conjunto de la comunidad internacional, observen el estricto cumplimiento de las normas de conducta internacionales señaladas en la Carta de esta Organización y, particularmente, respeten los principios del no uso o amenaza del uso de la fuerza, del respeto a la integridad y soberanía territorial de los Estados, así como el de la no injerencia, bajo forma alguna, en los asuntos internos de los Estados.

Mi delegación ha reconocido y saludado en este y otros foros internacionales la importancia y valor de los esfuerzos globales de desarme y, por ello, creemos que los mismos exigen un esfuerzo paralelo y concordante a nivel regional y subregional. El proyecto que presentamos se inscribe en tal contexto y responde a dicho imperativo.

Finalmente, me permito hacer hincapié en la firme convicción de mi país en la urgencia y la necesidad de desarrollar procesos de desarme convencional a escala regional y subregional y, en este contexto, señalar la importancia de las iniciativas unilaterales de naturaleza constructiva y real. Por ello, estimamos como condición fundamental que dichos procesos se realicen de manera equilibrada, sin menoscabar la seguridad de ninguna de las partes involucradas y con el pleno acuerdo libre y soberano - tanto en cuanto al procedimiento como a la sustancia - de las partes involucradas.

Estamos absolutamente dispuestos a recibir opiniones constructivas que puedan enriquecer este texto, dentro de los principios y objetivos que lo guían. Asimismo, solicitamos el apoyo de todas las delegaciones a este proyecto de resolución.

Best Copy Available

Sr. TOTH (Hungría) (interpretación del inglés): Como patrocinadora del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/44/L.41, "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional", mi delegación comparte plenamente el criterio de que verificar los futuros avances científicos y tecnológicos con aplicaciones militares y evaluar sus consecuencias para la seguridad internacional se ha convertido en una necesidad imperiosa. Ello exige la cooperación más amplia posible de os Estados, en especial de aquellos que están a la cabeza de la investigación científica y tecnológica y de su desarrollo. También se necesita un criterio abierto para garantizar la interpretación correcta de las intenciones a medida que evolucionan la investigación y el desarrollo.

Nuestra posición coincide con el criterio que figura en el proyecto de resolución a que me refiero, donde se expresa la importancia de

"... velar por que los avances científicos y tecnológicos no se exploten con fines militares, sino que se aprovechen en beneficio de toda la humanidad."

Ello, para nosotros, por supuesto que no puede obstaculizar de ninguna manera la investigación y el desarrollo con fines pacíficos.

El acceso a la tecnología moderna se ve limitado frecuentemente por barreras que se erigen atendiendo al peligro de desviar la tecnología moderna para fines militares. Hungría sabe que éste peligro existe pero al mismo tiempo es de la opinión de que si los usuarios de la tecnología moderna se ponen de acuerdo sobre las medidas adecuadas se puede evitar su utilización para fines militares. Por nuestra parte, estamos dispuestos a cooperar en la elaboración de métodos que eviten ese apartamiento y de medidas para verificar su aplicación.

A nuestro juicio, en una etapa posterior a la aplicación de la resolución podría designarse un grupo de expertos calificados para establecer como un primer paso las directrices que definan las tecnologías que se pueden utilizar únicamente con fines militares. También pueden acordarse directrices que definan tecnologías de doble propósito, entre ellas medidas que excluirían su empleo con fines militares. Esta distinción facilitaría el acceso a la tecnología, y a su vez podría complementarse disminuyendo gradualmente las limitaciones a la transferencia de conocimientos y tecnología.

Estas son algunas de las consideraciones que llevaron a mi delegación a patrocinar el proyecto de resolución A/C.1/44/L.41 y recomendar su aprobación.

Permítaseme referirme ahora al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/44/L.57, que acaba de ser presentado por el representante del Perú. Como patrocinadora de este proyecto de resolución, que ya resulta tradicional, sobre "Prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas radiológicas", mi delegación desea esbozar las razones que nos han llevado a apoyar este proyecto y ofrecer algunas consideraciones que sería útil tomar en consideración cuando se piense adoptar algunas nuevas directrices posibles para la acción futura en este sentido.

El apoyo de mi delegación a este proyecto no es de procedimiento. No puede explicarse sencillamente por el hecho de que el representante de Hungría actuara en 1989 como Coordinador del Grupo de Contacto A del Comité ad hoc sobre armas radiológicas. La razón verdadera tiene una raíz más profunda: el apego total de mi país a la prohibición a corto plazo de las armas radiológicas. De ahí que mi delegación apoye el mensaje fundamental del proyecto de resolución, según el cual se pide a la Conferencia de Desarme que prosiga sus negociaciones sustantivas sobre el tema con miras a la pronta conclusión de su tarea.

El proyecto de resolución "tradicional" sobre la prohibición de las armas radiológicas es uno de las menos impugnados en la Primera Comisión, y el apoyo que recibe es de consenso. Huelga decir, por supuesto, que los elementos principales del proyecto han permanecido prácticamente sin cambio y han mantenido su carácter de disposiciones de procedimiento durante los últimos años.

Esperamos que la continuidad textual del proyecto no se tome en el sentido de que existe un avance sostenido en la mesa de negociaciones. Han transcurrido diez años desde que la Unión Soviética y los Estados Unidos de América presentaran, en 1979, un proyecto conjunto de tratado que prohibía las armas radiológicas. Sería más difícil señalar aquellas esferas de la prohibición de las armas radiológicas en el sentido tradicional en que los negociadores están ahora mucho más cerca de una solución final que hace diez años.

Espero que no se entienda que pasamos por alto el gran volumen de trabajo que se ha realizado en las negociaciones si llegamos a la conclusión de que uno de los acontecimientos más prometedores en estos diez años lo constituye el reconocimiento cada vez mayor de que el tema de la prohibición de los ataques contra las instalaciones nucleares debe ser abordado y solucionado. Pasaron cinco años antes de que este reconocimiento figurase en la corriente principal de pensamiento sobre el desarme, puesto que fue en 1984 cuando Suecia presentó su proyecto de tratado prohibiendo no sólo las armas radiológicas sino también la liberación de material radiactivo con fines hostiles. Este enfoque unitario, lamentablemente, no dio como resultado la solución final de los temas en consideración. No obstante, fue fundamental para lograr otra conclusión que ahora se comparte ampliamente: el tema de la protección de las instalaciones nucleares debe solucionarse independientemente del resultado de las negociaciones sobre las armas radiológicas en el sentido tradicional. Esta conclusión se ha visto fortalecida por un modelo de negociación en virtud del cual los criterios divergentes sobre temas que no están siempre directamente relacionados con la prohibición de los ataques contra las instalaciones nucleares impidieron todo progreso en esta esfera.

Algunos acontecimientos recientes han fortalecido la tendencia prevaleciente. Uno de ellos es la iniciativa del Coordinador del Grupo de Contacto B respecto a la elaboración de posibles elementos relacionados con la prohibición de los ataques contra las instalaciones nucleares. Y otro es el nuevo enfoque propuesto por la delegación del Perú en la forma de un proyecto de convención que prohíba los ataques a instalaciones nucleares. De ahí que la cuestión de proteger estas instalaciones se haya convertido en un tema independiente que exige soluciones también independientes. Esta afirmación nuestra no se opone a nuestra disposición a prohibir las armas radiológicas en el sentido tradicional, siempre y cuando sea posible.

¿Por qué instamos en forma tan resuelta a la prohibición de ataques a instalaciones nucleares? En primer lugar, los ataques a instalaciones nucleares han estado evidentemente integrados en contextos bélicos, convencionales o nucleares. En segundo término, es concebible que inclusive un ataque con armas convencionales pudiera equiparar las consecuencias de la peor fusión accidental en términos de radiación descargada. Esta liberación

importante podría incidir en casi el 15% del territorio de un país similar al mío, provocando restricciones que podrían durar decenios en una importante fracción, a la vez que la zona restringida para la agricultura podría ascender a la mitad del territorio. Y tercero, las limitaciones jurídicas en vigor incluidas en el Protocolo Adicional de 1977 al Convenio de Ginebra de 1949 no bastan.

Mi delegación tiene conciencia del hecho de que algunos países no se han unido todavía al consenso sobre estos puntos. Esperamos que examinen positivamente las preocupaciones en este sentido que están siendo planteadas por Estados no nucleares. La delegación de Hungría opina que la condición de Estado poseedor de armas nucleares no sólo entraña un poder adicional sino también mayor responsabilidad respecto de aquellos Estados que renunciaron a la opción nuclear en virtud del Tratado sobre la no proliferación. Los Estados no poseedores de armas nucleares Partes en dicho Tratado han respetado las obligaciones jurídicas contractuales.

Si bien todavía está pendiente el cumplimiento de las disposiciones del Tratado sobre la no proliferación en cuanto al desarme nuclear, resulta difícil comprender por qué los Estados poseedores de armas nucleares quieren mantener aún abiertas esas opciones nucleares adicionales, como la destrucción de las instalaciones nucleares para fines pacíficos. Si se mantuviera abierta esta opción, hasta perdería sentido la reducción de las existencias de armas nucleares, con un número cada vez mayor de instalaciones nucleares para fines pacíficos en todo el mundo. Además, en virtud del Tratado sobre la no proliferación las Partes no sólo tienen derecho a disfrutar del derecho al empleo pacífico de la energía nuclear y al funcionamiento sin obstáculo de las salvaguardias de las instalaciones nucleares, sino que están también obligadas a respetar el ejercicio de ese derecho por los demás.

La Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación compartió ese enfoque al declarar ya en 1985 que los ataques armados contra las instalaciones nucleares protegidas por las salvaguardias podrían entrañar graves riesgos debido al escape de radiactividad, y que tales ataques o amenazas de ataques ponían en peligro el desarrollo de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. La Conferencia también reconoció que esta cuestión se encuentra a examen de la Conferencia de Desarme e insta a todos los Estados a que cooperen para su rápida conclusión.

Desde entonces no ha ocurrido mucho. Por lo menos no en el sentido de la rápida conclusión de las negociaciones en la Conferencia de Desarme. Al reconocer los inconvenientes con que tropezaron las negociaciones, la Conferencia de Desarme recomendó, ya en 1986, que se debían considerar los medios y arbitrios para encontrar la mejor forma de avanzar. Como reflejo de que, desde entonces, la situación no ha cambiado mucho - por lo menos, de que no ha mejorado -, ya se ha convertido en tradición que el Comité ad hoc termine su informe expresando que la labor realizada contribuyó simplemente a una presentación más articulada de posiciones divergentes que continúan existiendo.

Las razones subyacentes de la falta de progreso se hacen todavía menos comprensibles si recordamos algunos de los hechos y acontecimientos producidos desde la Tercera Conferencia de examen del Tratado de no proliferación: el accidente de Chernobyl; las Convenciones sobre la pronta notificación y la Convención sobre asistencia, aprobada en 1986 en el marco del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA); el Tratado para la eliminación de los misiles de alcance intermedio y de alcance menor; las negociaciones sobre la reducción en un 50% de las existencias de armas nucleares estratégicas de los Estados Unidos y la Unión Soviética; la disposición de las dos alianzas para negociar con respecto a la reducción de las armas nucleares tácticas, y el Acuerdo de 1988 entre la India y el Pakistán sobre prohibición de los ataques contra instalaciones nucleares.

Mi delegación espera que en 1990 se logren progresos reales para aplicar las disposiciones del Documento Final de la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación. Comprendemos que

existen diferentes ideas sobre los medios y arbitrios más adecuados para encarar y solucionar la cuestión de la prohibición de los ataques contra las instalaciones nucleares.

Prestamos la debida atención a la posición que, el año pasado, expresó elocuentemente en este foro la delegación de Venezuela, en el sentido de que la elaboración de un acuerdo internacional para prohibir los ataques militares contra instalaciones nucleares no era una cuestión relacionada con el desarme, sino más bien con la conducta de Estados beligerantes, y que por lo tanto se debía debatir en una conferencia diplomática en lugar de la Conferencia de Desarme.

Tampoco debemos pasar por alto la opinión de la delegación francesa, expresada este año en la Conferencia de Desarme. De acuerdo con esa opinión:

> "La Conferencia de Desarme no tiene competencia para negociar un acuerdo en esta esfera. Las instalaciones nucleares ya están protegidas por el Protocolo Adicional de los Convenios de Ginebra de 1949 y si es necesario fortalecer el sistema, tendría que ser negociado dentro de ese marco."

Mi delegación tiene una posición flexible sobre lo que podría ser el marco más adecuado para abordar la cuestión. Observamos que los puntos planteados por las delegaciones de Venezuela y Francia, que otras comparten, no carecen de fundamento y merecen seria consideración. Como cuestión de hecho, el propio Protocolo Adicional de 1977 prevé una eventual posibilidad que ambas delegaciones parecen preferir, exhortando a que se concierten acuerdos ulteriores que ofrezcan protección adicional a los objetos que contengan sustancias peligrosas.

Creemos que la Conferencia de Desarme debe tener otra oportunidad para demostrar que la cuestión de la prohibición de los ataques contra instalaciones nucleares puede abordarse con éxito dentro del marco de la Conferencia, en conjunto con la prohibición de las armas radiológicas en el sentido tradicional o en forma independiente, haciendo entonces que sea superfluo que la Cuarta Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación y el próximo período de sesiones de la Primera Comisión esbocen nuevos enfoques posibles.

Con estas consideraciones en mente, mi delegación recomienda la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/44/L.57.

Sr. MOREL (Francia) (interpretación del francés): En nombre de los 12 Estados miembros de la Comunidad Europea, quiero formular algunas observaciones sobre el tema 63 l) del programa titulado "Examen del papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme".

Como lo he recordado en mi intervención del 16 de octubre, pronunciada en nombre de los Doce, estos países están convencidos de que, de conformidad con los propósitos y principios enunciados en la Carta, las Naciones Unidas deben jugar un papel fundamental en la búsqueda del desarme. En este contexto, los Doce siempre han apoyado los esfuerzos tendientes a fortalecer el papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme. Al respecto, las opiniones de los Estados miembros de la Comunidad Europea están reflejadas en el documento A/CN.10/112, que presentó a la Comisión de Desarme la República Federal de Alemania. A nuestro juicio, es conveniente continuar los esfuerzos encaminados a organizar la labor de las Naciones Unidas en la esfera del desarme de forma más eficaz, sobre todo mediante a la continuación de nuestro apoyo a la resolución 42/42 N.

En primer lugar, tomando como base los trabajos realizados aquí, en la Primera Comisión, deseo expresar nuestra satisfacción por los esfuerzos que ha realizado personalmente usted, Sr. Presidente, para continuar la racionalización emprendida a partir de 1984, de acuerdo con las resoluciones de la Asamblea General. A juicio de los Doce, la Primera Comisión, en su carácter de órgano subsidiario principal de la Asamblea General encargado de las cuestiones de desarme y cuestiones de seguridad internacional conexas, debe seguir desempeñando plenamente el papel que le corresponde. Pero es importante que pueda hacerlo con mayor eficacia.

Como lo subrayé en mi intervención del 16 de octubre, es en particular la aprobación de un mayor número de resoluciones por consenso, y no el aumento del número de las que se examinan y son objeto de votación, lo que fortalecerá la credibilidad de la Primera Comisión. Durante el cuadragésimo tercer período de sesiones se ha realizado un esfuerzo serio y fructífero, que los Doce apoyaron. Esperamos que este precedente alentador oriente nuestros trabajos durante este período de sesiones a fin de aumentar el consenso. Por su parte, los Doce están decididos a hacer un aporte activo en este sentido.

A juicio de los Doce, la Comisión de Desarme sigue siendo el foro apropiado para tratar a fondo las cuestiones específicas pertinentes del desarme multilateral, y observan con satisfacción los resultados significativos que se obtuvieron en este sentido durante los últimos años. Los Doce lamentan que, pese al mejoramiento del ambiente político internacional, este año no haya sido posible llegar a un consenso sobre ninguno de los puntos incluidos en el programa de su período de sesiones de 1989. A juicio de los Doce, esta situación exige que se reflexione en forma apropiada sobre los medios que permitan restaurar la base de un consenso. En lo que les concierne, los Doce están dispuestos a aportar su concurso activo.

Como lo señalaron en el pasado, los Doce asignan gran importancia a los trabajos de la Conferencia de Desarme, único órgano multilateral de negociación sobre cuestiones de desarme. Por lo tanto, a nuestro juicio la Conferencia constituye una instancia indispensable en esta esfera. Los Doce aguardan los resultados de las deliberaciones realizadas en el seno de la Conferencia de Desarme y esperan que aumenten la eficacia de la Conferencia en sus esfuerzos tendientes al desarme.

Los Doce asignan una importancia muy especial a las negociaciones en curso sobre armas químicas, que se realizan en la Conferencia de Desarme de Ginebra. Consideran que la concertación, a la brevedad posible, de una Convención de prohibición de las armas químicas, que sea de carácter general y global y que incluya una verificación eficaz, sigue siendo una de las prioridades más urgentes de la Conferencia de Desarme, y que fortalecerá la autoridad de ese órgano.

En opinión de los Doce, es fundamental que respecto de todas las cuestiones pertinentes de la actividad de las Naciones Unidas en materia de desarme se haga todo lo posible para utilizar al máximo los recursos disponibles y evitar las duplicaciones innecesarias. En este sentido, los Doce estiman que el Departamento de Desarme tiene un papel primordial de coordinación, que cumple con competencia, dentro de lo limitado de sus recursos.

A juicio de los Doce, los estudios de las Naciones Unidas sobre desarme aportan una contribución significativa al examen y los debates de las cuestiones de desarme. Entienden que, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, estos estudios deberían centrarse en temas precisos y concretos y ser objeto de consultas adecuadas. Los Doce consideran igualmente muy útil el Programa de las Naciones Unidas de becas de desarme y esperan que éste continúe.

Los Doce se felicitan de las mejoras aportadas a la gestión y la labor del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre Desarme, al cual hacen, por cierto, una contribución voluntaria. Desean asimismo señalar su satisfacción respecto de la iniciativa del Secretario General tendiente a reestructurar la Junta Consultiva sobre Asuntos de Desarme.

Sr. REYES (Filipinas) (interpretación del inglés): Tengo el placer de referirme hoy a los proyectos de resolución sobre desarme que Filipinas ha patrocinado este año. En esta breve alocución no voy a hacer un análisis detallado de los proyectos, tarea que ya la han hecho por nosotros sus principales patrocinadores, lo que les vale nuestra gratitud. No porque hayamos patrocinado estos proyectos en particular desmerecemos los otros, que también apoyamos en la medida que los consideremos valiosos. Como otras delegaciones, Filipinas ha optado por patrocinar los proyectos que más se ajustan a nuestra estrategia nacional de desarme.

Filipinas patrocina el proyecto de resolución A/C.1/44/L.25 en virtud del tema 51 del programa, titulado "Enmienda del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua" y el proyecto de resolución A/C.1/44/L.50 bajo el tema 52 del programa, titulado "Necesidad urgente de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares: informe de la Conferencia de Desarme".

Creemos que con los notables acontecimientos que se han producido en materia de desarme, paz y seguridad, ahora es más importante que nunca dedicarnos sinceramente al logro de un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Filipinas es una de las 41 partes que forman más de un tercio de los Estados partes en el Tratado de proscripción parcial de ensayos, que propician una conferencia de enmienda que inicie los preparativos en enero de 1990 y que sean seguidos por una conferenica en mayo y junio de ese año y nuevamente en enero de 1991. Si bien los dos proyectos de resolución que acabo de mencionar difieren en el enfoque y los foros sobre los que versan, tienden a la misma finalidad: un tratado de proscripción completa de los ensayos nucleares. No vemos ninguna contradicción entre ambos proyectos de resolución y pensamos que se refuerzan mutuamente.

Filipinas patrocina este año el proyecto de resolución A/C.1/44/L.24, de acuerdo con el tema 63 i) del programa, "Prohibición de la producción de material fisionable para armas", como siempre lo ha hecho. Pero pensamos que este proyecto es particularmente significativo a la luz de la aplicación del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de alcance menor. Es pertinente en vista de las propuestas formuladas este año por el Presidente soviético Gorbachev relativas a una cesación mutua y verificable de la producción de uranio y plutonio para armas. Propuestas similares se hicieron en el Plan Baruch de 1946 y por los Presidentes de los Estados Unidos en 1956 y 1964.

Una proscripción bilateral de la producción de material fisionable beneficiaría a los Estados Unidos y a la Unión Soviética al fijar un tope al monto de sus inventarios nucleares. Les permitiría ahorrar gastos innecesarios que demandaría la construcción de nuevas plantas de producción de material fisionable para armas a fin de reemplazar las plantas obsoletas que actualmente existen. Además, prepararía a los Estados Unidos y a la Unión Soviética para negociar un acuerdo a fin de eliminar en vez de recuperar los materiales de ojivas nucleares como resultado del Tratado sobre las fuerzas nucleares de alcance intermedio y otros posibles tratados futuros de desarme. Finalmente contribuiría a convencer a las demás partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares que pronto se reunirán en la quinta conferencia de examen en 1990, que los Estados Unidos y la Unión Soviética,

de conformidad con el artículo VI de dicho Tratado, están sin duda realizando negociaciones de buena fe sobre medidas efectivas referentes a una cesación de las explosiones nucleares lo antes posible.

Filipinas también patrocina el proyecto de resolución A/C.1/44/L.38 en virtud del tema 62 del programa, "Armas químicas y bacteriológicas (biológicas)", porque cree que este proyecto resume mejor la situación actual y los acontecimientos que se dan hoy día en la esfera de las armas químicas y bacteriológicas, propiciando las medidas que deben tomarse para hacer realidad cuanto antes una convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de las armas químicas.

Pasando a las armas convencionales, Filipinas patrocina este año el proyecto de resolución A/C.1/44/L.67 en virtud del tema 63 h) del programa, "Transferencias internacionales de armas", así como el proyecto de resolución A/C.1/44/L.56 en virtud del tema 63 m) del programa, "Desarme convencional a escala regional" porque, como se ha dicho repetidamente en las declaraciones sobre los temas de desarme, las armas convencionales han ocasionado la mayor parte de las muertes y la destrucción en todas las guerras desde la segunda guerra mundial. Indudablemente, hay que encontrar un sistema para limitar la producción y el comercio de armas convencionales a escala regional y mundial.

Filipinas patrocina el proyecto de resolución A/C.1/44/L.15, en virtud del tema 63 f) del programa, "Información objetiva sobre cuestiones militares" y el proyecto de resolución A/C.1/44/L.36 en virtud del tema 61 del programa, "Reducción de los presupuestos militares", porque cree que la transparencia y la reducción progresiva de los gastos militares en favor del desarrollo son medios por los cuales puede disminuir la carrera de armamentos y alcanzarse gradualmente el objetivo del desarme general y completo bajo un control internacional eficaz.

Finalmente, Filipinas patrocina los proyectos de resolución A/C.1/44/L.4 en virtud del tema 64 d) del programa, "Campaña Mundial de Desarme", A/C.1/44/L.59 en virtud del tema 64 g) del programa, "Programa de las Naciones Unidas de becas, capacitación y servicios de asesoramiento sobre desarme: informe del Secretario General", A/C.1/44/L.61 en virtud del tema 66 k) del programa, "Semana del Desarme" y A/C.1/44/L.63 en virtud del tema 64 e), h) e i) del programa, titulado "Centros regionales de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Africa y Asia y Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe".

Consideramos que estos temas están interrelacionados y que las resoluciones presentan diferentes enfoques para despertar la conciencia de diversos públicos sobre las cuestiones de desarme. Al patrocinar estos proyectos de resolución concordamos con el preámbulo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que dice que como las guerras comienzan en las mentes de los hombres, es en las mentes de los hombres donde deben construirse las defensas de la paz.

Sr. FAHMY (Egipto) (interpretación del inglés): Hace dos días un representante de la División de Planificación y Presupuestación de Programas nos explicó los procedimientos que se seguirían este año con respecto a las resoluciones que tienen consecuencias para el presupuesto por programas. Explicó en particular la situación novedosa que se da este año en cuanto al fondo de emergencia. Si no me equivoco, dijo que hacia el final del período de sesiones se fijarían las prioridades acerca de cómo utilizar ese fondo durante el bienio.

Simplemente quiero señalar que, en opinión de mi delegación, al fijar las prioridades del fondo, no se puede dejar de lado el carácter sustantivo de las resoluciones. Creemos, por lo tanto, que en las consultas dentro de la Secretaría para fijar las prioridades deben participar, a su debido tiempo, los Directores o Secretarios Generales Adjuntos de los departamentos sustantivos. Las prioridades deben fijarse no solamente teniendo en cuenta razones financieras sino también las preocupaciones expresadas por los gobiernos durante la discusión.

El PRESIDENTE: Entiendo que la Secretaría ha tomado nota y tendrá en cuenta las observaciones que acaba de formular el representante de Egipto.

Antes de levantar la sesión, quiero recordar a los miembros de la Primera Comisión que, de acuerdo con el programa de trabajo que hemos convenido, la Comisión se pronunciará sobre el primer grupo de resoluciones mañana por la mañana, jueves 9 de noviembre de 1989.

Sin embargo, como he indicado antes, a tomar acción sobre estos grupos de proyectos, mantendremos siempre una actitud flexible. Por ello, dentro del primer grupo de proyectos, el proyecto de resolución A/C.1/44/L.8 no será sometido a aprobación de la Comisión, ya que se están realizando consultas sobre el mismo. Igualmente se ha solicitado que la Comisión no adopte una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.27, del grupo 1. Una vez completadas las decisiones en torno al grupo 1 de proyectos de resolución, nos pronunciaremos sobre los proyectos de resolución contenidos en los grupos 2, 3 y 4.

En relación con el grupo 3, tendremos que aplazar por el momento la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/44/L.17, ya que ha sido presentado a la Secretaría un texto revisado de este proyecto de resolución, que será distribuido oportunamente. También aplazaremos la consideración del proyecto de resolución A/C.1/44/L.63, que está también siendo objeto de consultas.

En consecuencia, la Primera Comisión se pronunciará sobre los siguientes proyectos de resolución: A/C.1/44/L.6, L.32, L.51, L.62, L.43, L.52, L.4, L.59, L.61, L.23/Rev.1 y L.49.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Primera Comisión) (interpretación del inglés): Quiero informar a los miembros de la Comisión que los siguientes países han pasado a patrocinar los proyectos de resolución que enunciaré: A/C.1/44/L.12, Islandia; A/C.1/44/L.15/Rev.1, Austria; A/C.1/44/L.25, Colombia, República Dominicana, Libia, Madagascar, Líbano, Suriname, Swazilandia y Zimbabwe; A/C.1/44/L.32, República Democrática Alemana; A/C.1/44/L.36, Chile y Colombia; A/C.1/44/39, Madagascar; A/C.1/44/L.43, Yugoslavia y Canadá; A/C.1/44/L.44, Turquía; A/C.1/44/L.47, República Federal de Alemania; A/C.1/44/L.49, Bangladesh y Sri Lanka; A/C.1/44/L.58, Turquía; A/C.1/44/L.63, Japón; A/C.1/44/L.50, Tailandia; y A/C.1/44/L.59/Rev.1, República Federal de Alemania.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.